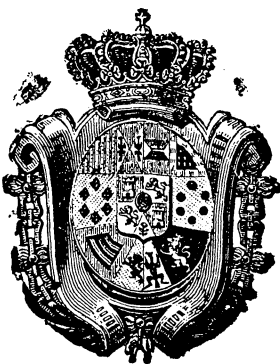


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mrs. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2660.

VIERNES 21 DE ENERO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino, por decreto de 17 del corriente, se ha servido nombrar para la plaza de magistrado, vacante en la audiencia de Madrid por salida de D. José Díaz Gil, á Don Vicente Sánchez Sandino, que lo es de la de Zaragoza.

Asimismo ha tenido á bien nombrar promotores fiscales del juzgado de Fuente de Cantos á D. Manuel Enciso y Esclaba, y del de Talavera de la Reina á D. Alejo Galilea, ambos en calidad de interinos.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino se ha servido conferir, á propuesta de la junta de Almirantazgo, el mando del lugre guardacostas *Vigilante* al teniente de navío D. Juan Balboa.

El destino de pagador de Marina del departamento de Ferrol al oficial segundo del cuerpo del ministerio de Marina Don Ramon Bahamonde de Castro.

El de contador de Marina de la provincia de Valencia al oficial primero del mismo cuerpo D. Juan Retamar.

Y la capitania del puerto y segunda comandancia de Marina de Almería al capitán de fragata D. José Meca y Figueroa.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Concluye la sesion del dia 19 de Enero de 1842.

El Sr. HEROS: Está tan conforme la opinion del Senado con el felicísimo discurso de contestacion que la comision ha presentado, que ni el Sr. Campuzano, mi amigo, le ha combatido, ni yo tengo tampoco realmente medios de defenderle como él se merece. Sin embargo, en ocasion tan solemne y en que con grandísima complacencia he oido expresarse en este lugar los sentimientos mas eminentemente patrióticos y españoles, quiero explicar los mios en esta ocasion porque veo que se abre un ancho campo de politica en que me congratulo que el Senado va en lo sucesivo á tener aquel lugar que por su ciencia y los servicios que representa le corresponde.

Me acuerdo haber leído en la crónica de nuestro Enrique III que habiendo privado de sus bienes por revoltoso á su tío D. Alonso, llamado el conde de Gijón, llevase este sus quejas al Rey de Francia. Tratando con él los embajadores del de Castilla de este punto, le dijeron que si bien darian sobre él las explicaciones convenientes, era menester que entendieran que lo hacian sin reconocer en él superior, porque su Rey no le tenía; y mientras tanto y en los varios incidentes que ocurrieron, cuenta la crónica que el conde andaba diciendo por París que el Rey de Castilla le trataba de aquel modo por ser el amigo del Rey de Francia, y estar el de Castilla dominado por privados que eran amigos de los ingleses.

Me ha ocurrido este pasaje de nuestra historia porque desgraciadamente en nuestro país cuantos nos proponemos seguir solamente la bandera de la independencia nacional, y combatimos las pretensiones dinásticas, como dijo muy bien el Sr. Marliani el otro día, en la persona que está á la cabeza del Gobierno vecino, todos tenemos la desgracia de pasar por inglesados; ni la honra ni la justicia de que tengamos patria se nos quiere hacer, ni se nos mira como individuos de una nacion, ni se nos contempla como hombres dotados de discernimiento para apreciar lo que politicamente nos conviene. Prescindiendo de si cuando un Gobierno vecino nos dice que entre nosotros cuenta con un partido, los que no pertenecemos á este, tenemos derecho de asociarnos á otro Gobierno que nos ha favorecido; pero es sabido, y la comision lo dice muy bien, que apenas entre nosotros se ha tratado de establecer un principio que conduzca á nuestra prosperidad y ventura, al punto ha sido combatido con la opinion ó con las armas.

No hay ultraje que no se nos haya aplicado; el que pasaba por el primer diplomático, y que parecía jugar como á los cubiletes con la politica, cuentan que llegó á decir que por equivocacion pertenecíamos á la Europa por ver que en tolo parecíamos africanos. Napoleon para embaucarnos nos supuso mas adelantados que los franceses, y nos dió una Constitucion que á estos no daba, al tiempo que nos decía que nuestra monarquía era vieja, y su mision se dirigia á renovarla, y para esa regeneración nos envió 3000 hombres. Luis XVIII, ó mas bien dicho, su Ministro Chateaubriand, buenamente se dejó decir que la Francia no podia tener dos fronteras; esto es, que no podia estar insegura por el Mediodía si la atacaban por el Norte, lo que equivalia á decir que la Francia nos debía tener de tal modo sojuzgados, que nada pudiésemos intentar contra ella aun cuando se engrandeciese en daño nuestro.

He indicado anteaer los proyectos del Rey actual de los franceses explicados por uno de aquellos órganos que hasta ahora no han sufrido contradiccion, y que es el representante verdadero de su opinion; es decir, que la Reina de España se haya de casar con un principe de su dinastia, porque no se debe consentir que se case con otro que no pertenezca á la de Luis XIV ó Felipe V. El año pasado un Ministro de esa nacion, despues de haberse conducido la nuestra con una circunspeccion y detenimiento que nunca se vió en una agitacion popular, tuvo valor para fijar en el discurso de la Corona que la anarquia estaba establecida en España; y al desenvolver este principio en la discusion que siguió despues, no tuvo reparo en decir las siguientes palabras:

«Nadie puede desconocer que en el estado general de la España la anarquia es un peligro permanente: todos los Gobiernos que se han sucedido en España, todos los ministerios al día siguiente de su formacion han tenido que luchar contra la anarquia. La Regencia actual de España lucha contra ella, es á ella, es al Gobierno de la Reina, cualquiera que sea, al que nos proponemos dar consejo y apoyo.» Estas palabras no son mas que el preliminar de lo que nos ha sucedido con Mr. Salvandy dias pasados. El Gobierno actual no tiene otra derivacion que de los principios que se sentaron entonces, en esa época misma que se calificaba de anárquica.

La comision por lo tanto dice muy oportunamente en este lugar que hay empeño en desacreditarnos ante la Europa, para buscar de ese modo pretexto á fin de establecer aqui lo que de ningun modo puede convenir á la nacion; y si fuera este el lugar de que yo entrase en pormenores, diria que muchas cosas de las que en nuestra patria pasan, no son mas que un sistema de conspiracion permanente que hay contra nuestra paz y reposo; y llevando las cosas hasta el extremo diria que la demolicion de la ciudadela de Barcelona era la segunda parte de la fortificacion de París, porque siendo esta para contener á las Potencias del Norte por una parte, mientras por otra se invadia la Peninsula, se comenzaba á preparar el resultado con aquella demolicion. Quizá se creará que esto es un arrebato de mi imaginacion; pero libre yo de extenderla por el campo de la politica, como á mi me parezca, sea equivocada ó acertadamente, puedo tener esta opinion.

La comision dice tambien oportunamente que subsiste mas enconada que nunca esa conspiracion antigua para no dejarnos reposar, para tenernos siempre envueltos en inquietudes y recelos; y quizá hoy es el día en que se conspira y se trabaja con mas concono y empeño en llevar adelante ese proyecto.

La comision, de cuya opinion yo me glorio de participar en esta ocasion, añade y dice: (*leyó*) Llegado es, señores, el tiempo de que tengamos Gobierno y libertad; no solo lo exige nuestro crédito, nuestra reputacion, no solo lo exige nuestro buen nombre, no solo es una consecuencia de la circunspeccion, del tino y acierto con que vamos llevando nuestra regeneracion politica delante sino es que el país exige que tengamos libertad y Gobierno.

Esas agitaciones, fundadas en principios que se pueden llamar quiméricos, ese constante sistema de tener alarmada una parte, ó si se quiere á toda la nacion, es menester que nos preparemos para desahacerlo: vuelvo á decir que hoy se conspira con tanta fuerza y tanto vigor como se ha conspirado dias atras; y como no se ha conseguido, quizás sea mayor el conato y con otras apariencias.

La comision dice pues con grande acierto: (*leyó*) No es hipotético lo que aqui se dice que es seguro; pero todos esos planes se estrellarán en la entereza de los buenos españoles; mas para que así suceda, para que así se verifique, es menester que en nuestras discusiones y discusiones partamos á lo menos de un principio: el Senado ha marcado en esta ocasion, y yo felicito á la comision por lo acertadamente que ha desempeñado su trabajo, los principios que todos los hombres públicos deben seguir; no meternos con ninguna nacion; no sacar nuestra politica fuera del recinto en que nos puso la naturaleza; vivir en buena paz con todas las demas naciones para no complicarnos en los intereses de ninguna; darnos cuando llegue el caso una dinastia en consonancia con nuestra propia conveniencia, y para lo cual sirva la felicísima y dichosísima ocasion de habernos deparado el cielo la fortuna de que la sucesion legitima del Sr. D. Fernando VII recayese en una hembra; y que hembra! candorosa, inocente, dócil, sumisa, que desconoce á sus enemigos, y que oye sin repugnancia las palabras y principios que tanto horror infundian á su padre, y que en él y solo en él tenían su principal apoyo, y sin él no se han podido sostener.

Nuestra actual Reina se educa y oye sin repugnancia los artículos de nuestro pacto político; no se espanta del nombre de libertad, Constitucion, Cortes, Senado, Diputados; oye hablar de patria, y sabe que pertenece á ella, y sale esa palabra de sus labios, y en su enseñanza y en las conferencias privadas con las dignísimas personas que cuidan de su educacion, escucha cuanto bueno se le dice, y responde con los mas afectuosos y mejores; y ya que tenemos tan buen elemento y nos falta el que fue causa principal de nuestras derrotas pasadas, aprovechémosla y tengamos fe en ella, y no que ha llegado el caso de que inocente todavia para ofender, hubo ya quien la ofendiese y hasta quien la supusiese participando de lo que es incapaz de participar ni siquiera de comprender.

Partiendo pues de estos principios con tanto magisterio y conducta, desenvueltos por la comision en una respuesta que tan completamente representa los sentimientos del Senado, llevemos adelante la politica que representan. Respetemos á nuestros vecinos, pero sin temer; y en cuanto á nuestros mas contiguos los de Portugal, no entremos en explicaciones. Mas tarde ó mas temprano la naturaleza ha de ejercer su imperio. Nuestras montañas y las arenas que llevan nuestros rios todo cae sobre ellos: España entera los abruma con su peso, y la ley de la gravedad ejercerá al fin su influjo. Mientras tanto tratemos con blandura y como hermanos, dejémoslos; y si mi opinion tiene algun valor, yo creo que no hay mas que aguardar los resultados, muy remotos tal vez, representando nuestro sistema político en aquello que la muger de Alonso IV de Portugal decía á Alonso XI de Castilla para disuadirle de que invadiera en armas aquel reino, porque los intereses eran de la misma familia y estaban próximos á confundirse: «sabe que mi esposo es el padre de vuestra esposa y hermano de vuestra

madre; y yo, que soy hermana de vuestro padre soy tambien la madre de vuestra esposa.» He dicho.

El Sr. MARLIANI: Señores, antes de ayer di la mas plena aprobacion al proyecto de contestacion; y si hay un pirrafo en dicho proyecto, en el cual sobresalga el mérito, lo es ciertamente este en el que la comision ha previsto lo que está sucediendo. Lo que aqui nos presenta la comision en hipótesis, como ha dicho muy bien el Sr. Don Martin de los Heros, es un hecho, y hecho positivo. Triste cosa es, señores, estar siempre y siempre vaticinando males á este desgraciado país! ¿Qué pueden hacer los que á riesgo y peligro de su reputacion estan siempre celando á los enemigos de la patria? El Sr. D. Martin de los Heros ha dicho muy bien que no pueden los españoles abogar por su patria sin que al momento se les acuse de todo cuanto hay de calumnioso, contra el hombre honrado, contra el hombre de bien. Yo he sido el primero, sin que nada me haya arretrado ni obligado á dar un paso atrás, que estando de cuatro años á esta parte denunciando las intrigas que se fraguaban contra nuestro país.

Permítame el Senado que si el otro día no pude dar cabida á una cuestion personal en cosa tan grave, que yo dé aqui una contestacion á calumnias que se han fraguado contra mí. Señores, dos veces he tenido la honra de ser nombrado por el Gobierno de S. M. cónsul en París; pues dos veces se me ha negado el *exequatur*, porque han pretendido que yo habia escrito un libelo contra el Rey de los franceses.

Declaro ante el Senado que me escucha, ante la España y ante la Europa entera, «que en mi vida he escrito una palabra ni direccia ni indirectamente contra el Rey de los franceses.» Con esto cumplo la promesa que hice á aquel Ministro, que se sirvió de aquel pretexto para privarme que ejerciese las funciones de cónsul en aquel país. Repito que ha sido una calumnia, y que se la devuelvo á quien la levantó.

Ahora mismo, señores, en un diario, que es absolutamente el eco del Gobierno frances, se ha dicho que yo he sido el autor de todas las divergencias que ha habido entre el Gobierno de S. M. y Mr. Salvandy. Presentes estan los Sres. Ministros; entre ellos tengo la honra de contar amigos: digan si no hace cerca de dos meses que no los he visto. El Senado me disuadirá que haya hecho esta defensa propia, no por mí, sino por el cuerpo respetable á que tengo el honor de pertenecer.

El Sr. Ruiz de la Vega el otro día, haciéndome la justicia que le agradezco, dijo que yo habia profesado los sentimientos de mayor union y de mayor acierto: esos son los sentimientos de mi corazón, como lo demostraré en cualquiera ocasion que se me presente. Esta union debe ser sin limites, y es menester que cada uno tenga valor para tomar sobre si la responsabilidad de lo que es posible que sucediese á esta desgraciada patria.

Se está conspirando, señores, del modo mas audaz y combinado contra la tranquilidad de que actualmente gozamos; se fija el día, el momento, los medios con que se cuenta para alterarla: yo sé bien que el Gobierno vela y vigila, que está muy alerta y que tiene agentes que saben lo que está pasando; pero es preciso que todos los españoles esten bien enterados de esto, ya que á mí no me sea permitido decir mas, para que cada uno por su parte esté alerta y se precave contra ese torrente de absolutismo que se nos quiere echar en España.

La comision se ha anticipado á estos hechos; los conspiradores no son un partido, y todo el que conspira comete un crimen contra su patria. Si, señor, los sentimientos de fraternidad y union que ya he manifestado al Senado, repito los profesaré en todas ocasiones: volveré á decir tambien, sin union, si todos no nos apresuramos á unirnos para impedir un mal que se nos viene encima, quizás antes de que sea mucho tiempo, todos lloraremos las desgracias de nuestra patria. Por mi parte he cumplido con el deber de Senador, de hombre público, de español; el Gobierno sabrá mas que yo sobre este particular. Pero cuando todo el mundo sabe que un peligro nos está amenazando, digamos todos como dijeron los romanos cuando la patria peligraba: ¡*Caveant Consules!*!

Se leyeron varias comunicaciones del cancliller de la Cámara de los Pares al Presidente del Senado, remitiendo la coleccion de actas y documentos pertenecientes á ella desde 30 de Julio, esperando le será remitida por el Senado la coleccion del Diario de sus sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Las actas y documentos á que hace relacion lo que acaba de oír el Senado no han llegado aun á mi poder; en este interin he dispuesto y creo merecerá su aprobacion, que se remita la coleccion que reclama á la Cámara de los Pares de Francia. Igualmente propongo al Senado conteste á la comunicacion haciendo ver el aprecio con que la ha recibido. (Despues de una breve suspension.) ¿No hay ningun Senador que se oponga? Se dirá que el Senado queda enterado.

Se leyeron varios nombramientos de presidentes y secretarios hechos por diversas comisiones.

El Sr. PRESIDENTE: Interin se concluye de poner en limpio el proyecto de contestacion que se acaba de votar, para que el Senado vea si está conforme con lo acordado, se continuará la discusion de los artículos del proyecto de reglamento.

Se pasó á continuar la discusion de los artículos del proyecto sobre reforma del reglamento, y fueron aprobados desde el art. 85 hasta el 118, despues de haber hecho sobre algunos ligeras observaciones el Sr. Ondovilla, á las cuales satisfizo el Sr. Gomez Becerra como de la comision.

Se leyó y declaró conforme á lo aprobado la contestacion del Senado al discurso del trono.

Se dió conocimiento de la diputacion nombrada para poner en manos de S. A. el discurso de contestacion, y se componia de los señores siguientes:

Sr. Presidente. Sres. Secretarios Muguiro, y Chacon y Duran. Señores Capaz, Quintana, Ferraz (D. Valentin), obispo de Astorga, Campuzano, Ferrer, Alvarez Pestaña, Fernandez Vallejo, marques de Torreblanca, Marliani, Jordá y Santandreu y Moya. Suplentes, señores Zumalacarrégui, Entrena, marques de Embid y conde de Soto Ameno.

El Sr. PRESIDENTE indicó que se avisaria al Gobierno para que señalase el día y hora en que la comision debía desempeñar su co-

metido, y cerró la sesión á las cinco menos cuarto, anunciando el siguiente

ORDEN DEL DIA.

para la sesión pública del jueves 20 de Enero de 1842.

Continuación de la discusión por artículos del proyecto para la reforma del reglamento del Senado.

Sesión del día 20 de Enero de 1842.

Se abrió á la una y veinte y cinco minutos, y leída el acta de la de ayer, fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuación de la discusión por artículos del proyecto de reforma del reglamento interior.

Fueron aprobados los artículos desde el 119 hasta el 161 inclusive después de alguna discusión sobre varios de ellos.

Se aprobó sin ella el art. 16 nuevamente presentado por la comisión, é igual resolución recayó sobre una proposición del Sr. Calatrava, en que proponía que se pidiese al Gobierno una copia de los presupuestos presentados en el Congreso de los Diputados.

El Sr. PRESIDENTE dijo que mañana á la una recibirá el señor Regente á la diputación que debe poner en sus manos la contestación al discurso del Trono; manifestó que el Senado quedaba en sesión secreta, cerrando la pública á las tres y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR CANTERO.

Sesión del día 20 de Enero de 1842.

Abierta á la una y diez minutos se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

El Congreso acordó pasase á las secciones para el nombramiento de comisión un proyecto de autorización á la diputación provincial de Avila para hacer la derrama de 4000 rs. á fin de construir una carretera en dicha provincia.

Se leyó una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación participando al Congreso la renuncia que de su cargo hacia el Sr. D. José María Royo, Diputado por la provincia de Castellón de la Plana; y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Laserna de si pasaria á la comisión de Actas, el Congreso acordó, después de una ligera observación del Sr. conde de las Navas, que se avisase al Gobierno para que se procediese á nuevas elecciones.

Quedó sobre la mesa el acta de las elecciones de la provincia de Valencia.

El Congreso quedó enterado de los diferentes asuntos en que se han ocupado las secciones en su última reunión.

Pasó á las secciones para el nombramiento de comisión mixta el proyecto de ley para la construcción del palacio para los Sres. Diputados que el Senado devuelve al Congreso con algunas modificaciones.

Se leyó una proposición de ley presentada por el Sr. D. Joaquín María López para que se aboliese el juzgado privativo de minas; y en su apoyo dijo

El Sr. LÓPEZ: Señores, no creo que se necesite un grande esfuerzo para hacer que la proposición de ley que he tenido la honra de presentar á la deliberación del Congreso sea tomada en consideración y tenga el curso preñado por el reglamento. Se ve que tanto práctica como especulativamente existe una porción de cosas en contradicción con los principios constitucionales, y una de ellas es el juzgado privativo de minas, incompatible con el artículo de la Constitución de 1812, el cual prescribe que no deben existir mas tribunales que los ordinarios, excepto para las causas eclesiásticas y militares. Por el reglamento provisional de 1835 se abolió este principio; pero no teniendo aquel otro origen que la voluntad de un Ministro, hoy pretendo yo que se ensanche este círculo, se extienda esta esfera, y la administración de justicia para los casos de minas se cometa á los tribunales ordinarios.

Nada diré, señores, de lo monstruoso que debe ser un tribunal como el de que tratamos, que reúne en si las atribuciones económicas, gubernativas y judiciales: bien conocerá el Congreso que con tal organización se deben lastimar los intereses de los particulares, y por lo mismo me lisonjeo de que el proyecto que para remediar estos abusos he tenido la honra de presentar será tomado en consideración.

Después de una ligera observación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que no pudimos oír desde nuestra tribuna, fue tomada en consideración y pasó á las secciones dicha proposición de ley.

Se leyó otra firmada por los Sres. conde de las Navas, Alonso, Osca y Arias Uribe sobre la admisión de empleos por los Diputados, y explicación del art. 45 de la Constitución.

En su apoyo dijo

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, el Congreso no podrá menos de haber notado el espíritu que ha presidido á esta proposición de ley. Está firmada por los individuos que han pertenecido á la comisión de Casos de reelección: la posición amarga en que esta comisión se ha visto no quiere de modo alguno legarla á sus compañeros para cuando haya necesidad de formarse otra nueva comisión. Todo el mundo ha reconocido unánimemente que era menester poner una barrera para que la inmoralidad no penetrase en el Congreso. El art. 45 de la Constitución ha sufrido mil interpretaciones, ha dado margen á muchos debates; su espíritu se ha puesto en duda, y de aquí ha nacido que la comisión se ha visto en una posición sumamente difícil y engorrosa. Evitarla pues para en adelante es el objeto de esta proposición; quitar dudas, hacer que el artículo constitucional quede claro, y sobre todo mirar por el decoro individual de los Diputados y por el del Congreso mismo.

Se tomó en consideración, y pasó esta proposición á las secciones para el nombramiento de comisión.

Se leyó en seguida un proyecto de ley sobre organización de la Milicia nacional; y como su autor, dijo apoyándole

El Sr. RODRIGUEZ (don Faustino): Poco molestaré al Congreso en apoyo de la proposición que se acaba de leer, por lo que antes quisiera que un señor Secretario tuviese la bondad de leer el artículo 77 de la Constitución, como relativo á este asunto. (El Sr. Secretario *Huelves lo leyó*.) Verificada la lectura de ese artículo se comprueba plenamente que el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar al Congreso es constitucional, pues está basado en el artículo 77 de la Constitución.

El artículo constitucional establece en su primer parte que habrá en cada provincia cuerpos de Milicia nacional cuya organización y servicio se arreglará por una ley especial; y en la segunda, que el Gobierno no podrá disponer de esta fuerza fuera de su provincia sin la aprobación expresa de las Cortes: la infracción de estos dos extremos es lo que yo he querido precever al presentar ese proyecto de ley. Bien conozco que necesita corrección, que muchas de sus partes no están terminantes; pero sin embargo confío en que esto lo suplirá la ilustración del Congreso y de la comisión, á cuyo fallo me someteré gustoso; pero hasta tanto, no puedo menos de suplicar al Congreso, no solo por mí, sino á nombre de la Milicia nacional del reino y en particular de la de mi provincia que está conforme con el proyecto, y por último en el de la junta de gobierno de la provincia de Leon, donde se acordó esto mismo, y no se pudo llevar á efecto por haber cesado en el ejercicio de las facultades que entonces tenía, que lo tome en consideración, para que elevada esta institución á la perfección que reclama la prosperidad nacional, sea el mas firme baluarte de las sabias reformas que tenga á bien hacer el Congreso, sosteniéndolos, no solo para la presente, sino hasta para el porvenir y la eternidad.

Preguntado al Congreso si tomara en consideración este proyecto de ley, lo acordó así, y que pasase á las secciones para el nombramiento de comisión.

Leída una proposición de los Sres. conde de las Navas y Cortina pidiendo al Congreso la concesión de una pensión de 60 rs. anuales á los padres de D. José Pinilla, miliciano nacional de la sexta compañía del segundo batallón, muerto en la noche del 7 de Octubre último en defensa de la libertad y de Doña Isabel II, dijo en su apoyo

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, esta proposición de ley se apoya por si misma; sabidos son los servicios que prestó en la noche del 7 de Octubre la benemérita Milicia de Madrid; la patria debe ser agradecida, y me parece que el Congreso se halla en el caso de llenar las obligaciones del patriota D. José Pinilla, concediendo su aprobación á la proposición que he tenido el honor de firmar.

Fue tomada en consideración.

En seguida se leyeron, y el Congreso quedó enterado de las comunicaciones siguientes:

Una de la diputación provincial, ayuntamiento y juez de primera instancia de Alicante, felicitando al Congreso por su determinación respecto á la conducta observada por el Gobierno con el embajador francés.

Otra del Sr. D. Miguel Sanchez Garrido, Diputado por Segovia, participando no poder presentarse al Congreso por no permitírsele el estado de su salud.

Otra de D. Cesáreo María Saenz, Diputado por Granada, manifestando que hallándose convaleciente no le es posible asistir á las sesiones; pero que lo verificará cuanto antes le sea posible.

Otra de D. Luis Pose, manifestando que habiendo sido electo Diputado por la provincia de la Coruña, se presentará al Congreso inmediatamente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra para presentar al Congreso un proyecto de ley.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia subió á la tribuna y leyó un largo proyecto de ley sobre dispensas, expedición de bulas por los obispos, y reglas á que han de atenerse los subditos españoles para sus relaciones con la corte de Roma.

Iguamente leyó otros dos proyectos de ley, relativo el uno á autorizar al Gobierno para plantear los nuevos aranceles judiciales, y el otro sobre el modo de interponer el recurso de injusticia notoria.

Concluida la lectura, el Sr. Presidente anunció que estos proyectos pasarían á las secciones para el nombramiento de comisiones que los examinasen.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona.

Leído dicho proyecto pidieron muchos señores la palabra. Leída la lista de los que la habían pedido, resultaron en contra los Sres. conde de las Navas, Temprado, Uzal, Quinto, Sagasti, Lujan, Mendizabal, Altuna, Posada, Madoz, Mata, Pastor, Fernandez Cano, Ovejero, Collantes (D. Vicente), Collantes (D. Antonio); y en pro los señores Muñoz Bueno, Gonzalez Bravo, Aldecoa, Necedal, Lopez y Fuente Herrero.

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, no puedo comparar mi situación, al hablar en esta cuestión, mas que á la posición espinosa que la comisión ha tenido sobre sus hombros para contestar á este proyecto, ó mejor diré, para contestar al llamado discurso de la Corona. Para dar algún orden á mi desconcertado discurso quisiera poder obtener, no una contestación directa, pues no es mi ánimo tal que quiera poner en esa prevención á la comisión, sino alguna explicación al sentido terminante y técnico de la contestación al discurso que han tenido la bondad de redactar para poder comprender algo del carácter que lleva en si esta contestación. Me explicaré; yo considero que estos documentos pueden tener dos caracteres y dos términos. Puede hacerse un discurso de contestación en sentido de oposición terminante y franca; puede hacerse de apoyo al ministerio tambien franco; y puede hacerse, aunque esto no está en mis principios, en sentido de examinar los actos del Gobierno, calificando cada uno de ellos segun el juicio de la comisión. Este último encierra á mi modo de ver una ambigüedad que no me parece conveniente.

Yo me propongo ahora, puesto que la comisión no tiene la bondad de explicarse, examinar el discurso de la Corona para ver si la contestación está análoga; y siento mucho tenerme que oponer á ella, porque la veo desempeñada maestramente; pero no podrá haber toda la franqueza que yo reclamo, y ahí está toda la dificultad.

Empezaré á examinar el discurso, y á la verdad que paciencia es menester por mi parte, y no poca por la de los Sres. Diputados; pero el discurso es largo y minucioso, y tambien el examen debe serlo. Antes de todo voy á explicar el modo cómo entiendo las obligaciones del Gobierno.

Señores, el Gobierno debe procurar por todos los medios que están á su alcance de hacer la felicidad pública y de no comprometer jamas al país. El Gobierno debe tener carácter y hacerse respetar: debe tener circunspección en sus actos, y revestirse de energía, procediendo siempre en justicia. Ninguna de estas cualidades reconozco en el Gobierno actual; y cuidado que no es mi ánimo al decir esto al atacar á las personas que componen hoy el Ministerio, en quienes reconozco patriotismo y lealtad; pero desgraciadamente no reconozco otros dotes que se necesitan para gobernar. El Ministerio actual no ha tenido ni tiene el carácter necesario, ni tiene principio fijo: me explicaré, porque esto es delicado.

No he visto que haya ejercido actos de justicia, porque estos presuponen legalidad en los términos y moralidad en todo. Soy el primero que me toca hablar, y hablaré con toda la franqueza que acostumbro.

El Gobierno ha estado siempre vacilante entre las complacencias particulares y sus opiniones; ha tenido miedo é imprevisión en todos sus actos, y este miedo ha traído las cosas á la situación en que todos hemos visto al país, y de la cual no hemos salido todavía, porque son los mismos sujetos los que manejan el timón del Estado.

Al leer su discurso no parece sino que estamos en una balsa de aceite, pues se nos dice que en todos los ramos se ha adelantado considerablemente, y yo no conozco mas que un ramo en el que se haya adelantado, en los demas, nada.

Dice el segundo párrafo (*leyó*): esto se decía precisamente cuando estaba pendiente una cuestión con una de las Potencias amigas, y todo el mundo sabe que aquí hemos tenido que dar fuerza y vigor al Gobierno para sostener el decoro de la nación, para lo cual la oposición ha estado en armonía con todas las demas opiniones.

Se habla de independencia nacional mucho, y se dicen cosas que de oficio hemos visto; pero aun cuando se habla de independencia, por desgracia muchos la tienen en la boca, y no en el corazón; y así es que puede decirse que no estamos en verdadera independencia nacional.

Llego ahora á otro de los párrafos en que se habla de la rebelión del 7 de Octubre, y en el cual se dice que la Providencia nos salvó.

Bien dicho está esto; lo único que encuentro verdadero en el discurso es eso. Si, señores, la Providencia, la decisión de la Milicia nacional y la sensatez del pueblo madrileño nos salvó de la catástrofe que estaba preparada. ¿Y dónde estuvo la previsión del Gobierno? ¿Lo sostuvo por ventura en dejar perpetrar los delitos para luego ejercer, en vez del oficio noble á que está llamado, el de verdugo? La Providencia nos salvó, no la previsión del Gobierno, no los medios que debiera haber empleado para que no llegase el caso que ocurrió. Apelo al buen juicio de los Sres. Diputados que se hallaban en Madrid, apelo al servicio que prestaron entonces: y esa previsión que debe ser el tipo de un Gobierno justo, ¿dónde estuvo? ¿qué medidas se tomaron? ¿Fueron por ventura las de dejar que la rebelión estallase para tener después que sacrificar las víctimas?

Señores, tengamos presente que la misión de un Gobierno es prevenir los crímenes, y no dejarlos perpetrar para no poner en zozobra á sus gobernados, como se puso al vecindario de Madrid en aquellas circunstancias. Yo hubiera querido que la comisión aquí hubiese cargado la mano de firme, poniendo un anatema sobre el Gobierno que no ha llenado la misión que le está encomendada.

Se lamentan los peligros de los cargos hechos por aquellas circunstancias. ¿Y qué dice ese Gobierno? Nada, absolutamente nada. Yo sé

las dos únicas personas que tomaron providencias entonces, y desde aquí veo alguna, pero ¿qué previsión hubo por parte del Gobierno? ninguna. Sin embargo, en otra parte se ha dicho que hasta se habían preparado municiones dentro de palacio; pero yo repito que á la Providencia, á la decisión de la Milicia nacional y á la sensatez del pueblo se debió entonces la salvación de la patria. Ningun Gobierno ha habido jamás que merezca mas cargos que este por su falta de previsión.

Dice otro párrafo, y tampoco en esto estoy conforme con la comisión, y lo siento. (Leyó el que hace referencia á los acontecimientos de Barcelona.)

Señores, ¿hay tolerancia, hay valor para oír esto? ¿Por un abuso de confianza? ¿Qué extraño es que esto diga un Gobierno á quien he tenido el disgusto de oír desde esos bancos que no era hijo del pronunciamiento de Setiembre? Y este hijo que niega á su padre, ¿podrá defender su persona y el principio que representa aquí del movimiento de Setiembre? De este movimiento me haré cargo; pero yo hubiera querido que la comisión hubiese reformado el párrafo, porque, señores, ¿qué entenderá el Gobierno por ser hijo de aquel movimiento? ¿El ser los primeros Ministros nombrados en 2 de Setiembre, ó ser la consecuencia inmediata de los principios que entonces el pueblo proclamó y sostuvo? Harto siento hacerles esta oposición á los amigos que están hoy en esos bancos; pero esta oposición está en el fondo de mi conciencia, porque no puedo permitir que se engañe al país mas. Las instituciones deben ser una verdad, ya que los pueblos hagan sacrificios para sostenerlas, es menester que el Gobierno mande como debe, con justicia, con vigor, con dignidad.

«La justicia se administra, dice otro párrafo, con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislación.»

Vuelvo á los acontecimientos del 7 de Octubre, y preguntó yo al Gobierno: ¿se administró esta justicia con la regularidad que se dice? ¿dónde estará la regularidad, señores? ¿En la formación de un consejo de guerra que ni fue comisión militar ni consejo de guerra segun la ordenanza? Bien aplicados fueron los castigos, la sociedad quedó satisfecha, no hubo impunidad, los desgraciados pagaron con su vida la obcecación que los llevó á combatir las instituciones de su patria: respetemos sus cenizas. ¿Pero hubo regularidad? Ese consejo de guerra ¿fue formado segun nuestra legislación, ó cómo se formó? Si al día siguiente de la rebelión ó en aquellos momentos se hubiera formado un consejo de guerra permanente, y este hubiera sancionado, hubiera habido regularidad segun la ordenanza; pero cuando se invoca la ley, cuando se invoca la regularidad, ¿se forman los consejos por un voto arbitrario del Gobierno? No ha habido pues regularidad, y la contestación á este párrafo ha debido ser anatematizando al Gobierno que no tiene el valor necesario para obrar segun las circunstancias, y después invocó la ley.

No hay que venirme con que las circunstancias apretaban: ¿apretaban? Medios extraordinarios podía haber empleado, y haber venido luego aquí á decir: «he tenido necesidad de hacer esto.» Pero querer obrar con esa hipocresía, que así la caracterizo, y así se llama, invocar la ley y no respetarla, eso es un escándalo que cometido una vez hay peligro de que se cometa otras. Nosotros somos enviados aquí por nuestros conciudadanos para velar por la observancia de la ley... Perdóneme el Congreso si mi discurso es largo: no puedo remediarlo: yo debo decir aquí todo lo que deba, y dar esta satisfacción á mis comitentes, y quiero tambien que el Gobierno vea en un ataque tan franco y tan ostensible si tiene medios de convencer mi razon, y de arrancarme un poco de aprobación á sus actos, en lo que tendria grande satisfacción, porque no me mueve otra pasión que la del bien de mi patria.

Dice otro párrafo del discurso del trono (*leyendo*). «Se han adoptado varias medidas para la ejecución y cumplimiento de la ley de culto y clero &c.» Siete años hace que estoy oyendo lo mismo, y el resultado es que nosotros que hemos declarado aquí que queremos cumplir las obligaciones del culto y clero, vemos impasiblemente que no se cumple ninguna. No hace muchos días que yo mismo he visto alguna reclamación justa de esas desgraciadas monjas á quienes no se paga. ¿Y se ha hecho algo de arreglo del clero? Nada. Se escriben con mucha facilidad las cosas, y se nos viene aquí diciendo que se hace. Que respondan los pueblos qué alivio tienen en sus contribuciones y cómo se satisfacen las obligaciones mas sagradas del Estado, y al decir sagradas, no se creará esto en mi hipocresía, porque el pueblo necesita que esa obligación se llene, y es menester que procuremos hacerlo por los medios mas cómodos.

Yo quisiera, señores, que la comisión, sobre alguna de estas cosas que estoy indicando, hubiera sentado bien su anatema al Gobierno, y tendria un gran placer en hallarme á su lado, porque reconozco mucha superioridad y patriotismo en los que la componen, y son muy amigos míos, piensan como yo; y tal vez si no han puesto ese anatema, será por algunas consideraciones que nosotros no estamos en el caso de saber.

Dice otro párrafo del discurso: «El sistema sencillo que ha adoptado el Gobierno en todas sus operaciones &c.» Yo no puedo dar crédito á esto: yo he oído que hay unos déficits terribles; algunos me han dicho que llega hasta 800 millones. Me parece que ese arreglo va produciendo muy buenos resultados. No hay guerra civil, los gastos del ejército han disminuido, las contribuciones no disminuyen, se han aumentado, y tenemos ese déficit. Se nos habla de los productos de Ultramar; pero pregunto á mis compañeros si han visto el presupuesto de ingresos de Ultramar: yo no he tenido esa dicha, y desde 1851 ando tras de ella.

«Las provincias de Ultramar (*leyendo*), siempre fieles al Gobierno de la metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesión y respeto &c.» Yo tengo necesidad de saber si son ciertas esas comunicaciones sobre el estado de la población negra en las islas, y si es exacta cierta exigencia de una de nuestras amigas y aliadas, á quien en algunas cosas debemos mucha consideración, de un ponton que existe allí para hacer una riqueza de la existencia de los negros, y si el Gobierno cree que en el estado que tienen las Antillas puede conservarse dando libertad á la población negra. Yo desearia saber si el Gobierno sabe que hay una ley en las Antillas para el aumento de la población blanca, y que esa tiene una tendencia filantrópica, que es la de acabar con ese ominoso tráfico de la esclavitud, que yo detesto tanto como el primero.

Tambien se dice que «con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el Gobierno á la junta formada para revisar las leyes especiales &c.» Esto se nos dice siempre, y el resultado es que no vemos ninguno, y no saben los habitantes de aquellas islas de la servidumbre y arbitrariedad en que algunos de sus mandones los tienen.

Llego aquí á otro párrafo sumamente delicado, y que yo hubiera deseado tambien que la comisión hubiera puesto una censura explícita y terminante. Hablo de la ley de imprenta. Todo el mundo sabe, señores, que la ley de imprenta es imperfecta, y mucho; y yo me atrevo á demostrar que sus faltas son mas bien en perjuicio de los escritores públicos que en su beneficio. La libertad de imprenta está garantida por un artículo de la Constitución del Estado: no quiero yo defender sus excesos, los he combatido desde este sitio muchas veces; pero esos excesos no cierran, como lo hace el Gobierno, absolutamente la puerta á la consideración que se debe á los escritores. El Gobierno confunde las conspiraciones con la facultad que todo español tiene de emitir su opinion por medio de la prensa. Voy ahora á decir una cosa que me duele el corazón al decirlo. Triste cosa es que los hombres que salen de unos y otros bancos se sirvan de los mismos instrumentos que han anatematizado cuando han llegado al poder. Yo quisiera solo ver esto en los hombres de los principios contrarios á los que sustentó; pero en los de la libertad, en los de la igualdad quisiera que lo que se proclamase fuese una verdad. Yo quiero que las doctrinas que aquí se sostienen tengan aplicación, porque es una cosa harto triste venirnos luego con que no se puede gobernar con esos medios. ¡Ola! ¿con que antes de ser nombrados podria gobernar y no debia gobernar á los demas, y ahora no sabeis hacerlo y queréis para todo el *fai* de la creación? Tengo en la mano una Real orden con una circular á los gefes políticos, que citaré para que la lean los Sres. Di-

putados; y recogidos en su conciencia vean si este párrafo puede tolerarse.

En la Gaceta del 25 de Diciembre se publicó una circular sobre imprenta, que recomiendo á todos mis dignos compañeros y amigos que lean en el seno de su gabinete para que mediten y vean si quieren los Ministros actuales libertad de imprenta. Nosotros somos hombres de progreso, deseamos que progresen las luces, y que por medio de la prensa se rectifiquen los principios, y se adelante en todo lo que se pueda: no queremos ser exclusivistas ni proclamar por las calles que pertenecemos al partido del progreso para luego que lleguemos al poder estancarnos, no; entonces podría decirse que lo que queríamos era el progreso del poder, no el de las luces. Este es el único modo de que los pueblos nos acaten y nos miren como oráculos, y de que cuando llegue una conspiración de cualquier especie la rechacen, y digan: «Si el Gobierno que tenemos es la felicidad misma, ¿por qué queréis, embaucadores, sacarnos de ese estado?»

Dije antes, me parece, que el Gobierno no tenía carácter, y lo voy á probar. En la mano tengo una Real orden, que casi es vergüenza leerla; pero que tengo que hacerla, porque quiero dejar armas á mis contrarios para que se defiendan y me dejen mal.

(Leyó el orador la orden comunicada por el ministerio de Hacienda al director general de Aduanas, Aranceles y Resguardos, inserta en la Gaceta del 11 de Enero de este año.)

¿Se puede decir, después de esta cita, que el Gobierno tiene carácter? El Gobierno nunca debe descender á esta arena, y dejar esa polémica á los periódicos. Pues qué, ¿ignoramos que cada ministerio tiene su periódico? Los pagan SS. SS. de sus sueldos, supongo yo; pero el resultado es que los tienen. ¿Y yo no tienen expedida la acción de la ley? Pero dejemos esto ya, que es enfadoso.

Señores, voy á acabar, porque me canso. También hubiera querido yo que en el último párrafo de la contestación hubiera estado la comisión, no diré mas guerrera, sino mas justa. Hubiera querido mas justicia, y que hubiera hecho alguna á los nobles sentimientos, al mérito, al patriotismo de S. A. En el párrafo del llamado discurso del Trono á que hace referencia el último de la contestación veo una cosa que me choca. Dice en él S. A. (*Leyó*) «Nada ambiciono.» Esta es la frase que me ha chocado. No sé yo qué puede ambicionar ya S. A. Tiene las bendiciones de los pueblos, tiene su gratitud, y ocupa la primera dignidad de España. Pues ¿á qué viene este «nada ambiciono»? Sus consejeros que han puesto eso en su boca no creo que han estado muy acertados. Lo que si debiera haber dicho es: «Yo si ambiciono.» Porque yo, que juzgo á los hombres como me juzgo á mi mismo, creo que una cosa tiene que ambicionar S. A., y la ambiciona, que es el término de su Regencia, y el deseo de volver al pueblo, de donde salió, á recibir sus bendiciones. Esa es su ambicion, y como á eso creo yo que aludía el párrafo del discurso, la comisión podía explicarlo; porque ¿qué podía ambicionar S. A.? ¿qué ambiciona? Nada mas que eso; y los españoles, que conocemos sus virtudes y que le hemos elevado al puesto que ocupa por ellas, no necesitamos que se nos diga.

Basta por ahora; mas adelante yo procuraré presentar alguna adición, que si la comisión la admite, votará gustoso su proyecto (*bajando ya de la tribuna y con voz fuerte*), si no, no. (*Puertas risas*.)

El Sr. MUÑOZ BUENO: Señores, yo he pedido la palabra en pro del dictamen de la comisión, no porque me halle precisamente acorde con todo lo que en el proyecto de contestación se propone, sino porque habiendo meditado detenidamente acerca de él, he creído que comprende un voto de censura al Gabinete; y Diputado yo de la oposición, uno mi voto á la comisión para que cumpla su cometido. Puntos hay en el dictamen de la comisión con los que no estoy acorde, y puntos con los que lo estoy, y yo haré severos cargos al ministerio, y de esta manera apoyaré á la comisión en ciertas cosas y en otras no; y en la alternativa en que me ha colocado el reglamento de tener que pedir la palabra en pro ó en contra, me he decidido á pedirla en pro.

Tres son los puntos principales sobre que pueden formularse cargos al Gobierno, y sobre los cuales dirigire algunas observaciones amistosas á la comisión, en cuyo dictamen, hablando con franqueza, debo decir que advierto cierta tendencia con la que no estoy conforme.

Yo quiero que las consecuencias de la Constitución de 1857 se desenvuelvan del modo mas lato, y sin restricciones ni trabas de ningún género. He dicho que tres son los puntos principales, sobre los cuales pueden hacerse cargos al Gobierno, y citaré el primero y me detendré poco en él porque no muy ducho en la carrera parlamentaria, prefiero detenerme mas particularmente en aquellos de que entiendo algo mas.

Español amante de las glorias de mi país, no puedo menos de mirar con indignación la conducta que ha seguido el actual Gabinete con las Potencias extranjeras. Dice en el discurso de la Corona que nuestras relaciones con las Potencias aliadas y amigas continúan fortaleciéndose con los lazos de la armonía y buena inteligencia; y al paso que esto se nos dice, se pasan por alto los insultos que ha recibido nuestro pabellón en Argel, los Aldudes y Cartagena: se olvida la presentación de Muiagorri en las provincias al mismo tiempo de estallar la rebelión de Octubre con pasaporte firmado por las autoridades francesas, y los obsequios tributados á Maria Cristina en París, foco de todas las intrigas. No entiendo yo pues cómo puede decirse que nuestras relaciones con esas Potencias continúan en buen estado, cuando lejos de ser relaciones amistosas no son mas que una alianza insidiosa. Por otra parte he oído hablar de que se han pasado notas por el Gobierno inglés acerca de nuestra intervención en Portugal; Potencia con la que por estar comprendida dentro de nuestra península, debemos estrechar los vínculos de fraternidad que deben unirnos. Pero entrando en los cargos, uno va á ocuparme de los mas graves, porque creo que es el punto mas culminante, y sobre el cual debe fijarse mas especialmente la atención de los Sres. Diputados.

¿Ha cumplido el Gobierno su misión en el tiempo que lleva á la cabeza de los negocios? ¿Si ó no? Esta es la cuestión importante que se debe resolver, si nosotros debemos continuar en estos bancos, ó debe el ministerio continuar en el suyo. Si se prueba que el Gobierno no ha podido evitar los ataques que á la Constitución se han dirigido, no puede continuar en esos bancos.

Los Sres. Diputados recordarán acaso que con motivo del manifiesto de la Reina Cristina á los españoles, el Sr. Ministro de Estado, con las reticencias propias de un Ministro de la Corona, llevadas acaso mas allá de lo que debieran, dijo que era necesario no proceder de ligero en este negocio, y que S. S. contestaría al manifiesto de Cristina tan luego como tuviera preparada la atriaca con que remediar los funestos efectos del veneno que aquel manifiesto contenía. Esta contestación fria y poco enérgica, desde luego me hizo conocer que no sería muy buena la atriaca que el Sr. Ministro trataba de preparar, porque no he llegado á comprender todavía que S. S. sea muy á propósito para esta clase de medicinas. El manifiesto este fue nada mas que un medio de explorar la marcha que se proponía seguir el Gabinete; vióse la flojedad y debilidad del ministerio, y entonces los sucesos de Octubre tuvieron lugar. Con un ministerio mas vigoroso y mas fuerte, los acontecimientos de Octubre no se hubieran verificado, y las ilustres víctimas que honran nuestra historia con una página de oro, no estarían ahora en la mansión de los muertos.

He dicho que ha habido imprevision de parte del Gobierno; pregunto yo á los Sres. Ministros que me digan si han tenido noticia de esas reuniones públicas numerosas que hubo en Madrid los días 3 y 4 de Octubre, y qué órdenes ha comunicado á los gefes políticos de las provincias. Diputado por Bidaiz y residente todo este tiempo en Llerena, ciudad algo considerable, puedo asegurar que ninguna instrucción se recibió, ninguna preparativo se observó, ni se expidió ninguna circular; solo se decía que el Gobierno vigilaba y que nada teníamos que temer, y aquella provincia estuvo en completo abandono: ¿y es esto gobernar? ¿Y es esto cumplir el Gobierno con su deber? ¿Y se me dirá después que el Gobierno tuvo prevision? ¿Qué prevision, señores, es la de un Gobierno que con la guardia de palacio á oficiales que ó estaban separados ó debían serlo pocos días después? Señores, he oído decir que pocos días antes de los sucesos de Octubre uno de los Sres. Ministros habia dicho que los revolucionarios eran vigilados de cerca y que nada habia que temer; Nada que temer, Señores, cuando

do el mismo Sr. Ministro de Estado fue sorprendido en el Real palacio! ¿Qué antecedentes podría tener S. S. de la sedición?

Pues si precedimos de esto y entramos en el modo de proceder contra los sediciosos, yo diré que ese Gobierno que proclama el imperio de la ley la ha hollado; y si no que me digan en virtud de qué ley, con arreglo á qué fórmula han sido condenadas al patíbulo las víctimas que se sacrificaron. Esas medidas, señores, se han dictado con arreglo al capricho por la arbitrariedad y sin sujeción á ley alguna.

Pero se me dirá, el delito era de gran cuantía y entraba por mucho la vindicta pública; pero en qué país constitucional se ha visto establecer una comisión para juzgar un delito después de perpetrado? Pues qué, ¿las leyes no son primero que los delitos? ¿Es posible que sin leyes que prohiban ciertas acciones existan delitos?

Yo preguntaré tambien al Sr. Ministro de la Gobernación qué noticias tuvo del gefe político; qué procesos se instruyeron, si sábedor el Gobierno de que se tramaba una conspiración contra la libertad mandó que se instruyeran los correspondientes sumarios. La presentación de estos será la mas elocuente contestación: mientras de este modo no se nos dé una satisfacción pública, yo no descansaré nunca y daré mi voto aunque humilde de censura al Ministerio.

Tambien tengo que hacer dos cargos á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia por haber infringido la ley de presupuestos, el primero conservando el juzgado de Correos, y el segundo conservando el tribunal especial de las órdenes militares. Pregunto yo á estos dos señores: ¿en virtud de qué autoridad han conservado estos dos tribunales cuando estaban suspendidos por las Cortes? Se me dirá que sus empleados han sido pagados de gastos imprevistos; pero los fondos de imprevistos no son patrimonio del Gobierno ni de modo alguno se le conceden para que sostenga tribunales que las Cortes han abolido.

La Milicia nacional, señores, es otra de las cosas que estan enteramente abandonadas; todavía hay muchos pueblos que están desarmada, y yo no sé qué se han hecho de esas armas de los cuerpos que se han disueltos.

La libertad de imprenta ha sufrido mayores trabas. Hasta se ha expedido una circular para que los gefes políticos estimulen á los promotores fiscales, á fin de que denuncien cuantos artículos les parezcan dignos de hacerlo. ¿Pues qué? ¿no son bastante los fiscales para examinar los escritos y denunciarlos? Si no se tiene confianza en ellos no se les nombra, y si se tiene no se les haga comparecer á denunciar artículos que ellos creen no deben ser denunciados.

Los sucesos de Barcelona y de Valencia son otro punto bastante esencial sobre el que voy á hacer algunas reflexiones. Yo pregunto al Gobierno si tuvo conocimiento de la instalación de la junta primitiva de Barcelona, y si permitió que continuara. Yo estoy seguro, señores, de que el Gobierno tuvo este conocimiento, y permitió continuasen las juntas de Barcelona y Valencia: á esta clase de juntas, lo mismo que sucedió con las de Setiembre, en tanto que la tempestad no se deshace, se las anda si es necesario; pero se las disuelve, se las manda á su casa y empieza la persecución.

Mucho se ha hablado de los sucesos de Barcelona; mas yo no tengo los datos necesarios para saber si ha habido excesos. Pero no puedo menos de hacer un cargo severo al Gobierno, y es este: ¿qué precauciones tomó, qué comunicaciones pasó al gefe político de Barcelona para que con arreglo á ellas procediera en caso necesario? Si no comunicó ninguna, como efectivamente fue así, y abandonó al pueblo de Barcelona á su propio instinto, ¿podía el Gobierno esperar que en circunstancias tan difíciles tuviera aquel pueblo toda la sensatez y cordura que pudiera desearse, habiéndose visto abandonada? Por otra parte esos excesos, si los hubo, tambien se han repetido en otros pueblos, pero no han sido castigados como los de Barcelona. Barcelona ha sido declarada en estado de sitio; y yo quisiera que se me dijese en qué disposición legal se apoya semejante medida, y qué causas ha habido para suspender al ayuntamiento constitucional, ayuntamiento que en 1840 trabajó para que los Sres. Ministros ocupen hoy día el puesto que ocupan; porque si no hubieran tenido lugar los sucesos de Barcelona el año pasado, el movimiento de Setiembre no se hubiera verificado; y los Ministros del día no estarían en esos bancos.

Concluiré mi discurso manifestando que no estoy conforme con la comisión en los párrafos que tienden á que ciertas leyes orgánicas que nos faltan no tengan toda la latitud que yo creo compatible con la Constitución de 1857. En esto hago la oposición á los señores de la comisión; pero estoy conforme con ella en todo lo que hacen oposición al Ministerio, y expreso aquí mi opinión libre y francamente, para que si el Ministerio cae ó las Cortes son disueltas, mis comitentes no se engañen conmigo, y no me vuelvan á enviar aquí si mis ideas no les agradan, porque yo estaré firme en los principios que profeso.

El Sr. GONZÁLEZ, *Ministro de Estado*: El Gobierno no esperaba que el Sr. conde de las Navas le atacase de la manera que lo ha hecho; el Gobierno respeta el derecho que S. S. y todos los Sres. Diputados tienen para atacar todos los actos de la administración y hasta los principios de Gobierno; el Gobierno tenía motivos para creer que S. S. le haría la oposición; pero de ningún modo esperaba que el señor conde de las Navas emplease las palabras de que ha usado en el ataque. El Sr. conde de las Navas ha procedido con el ministerio actual como no lo ha hecho con ningún otro Gobierno, y bien sabe el Congreso á qué Gobierno sostuvo S. S. Por consiguiente de quien menos podía esperar el Gabinete tan virulento ataque era del Sr. conde de las Navas. El Sr. Muñoz Bueno que acaba de hablar ha hecho una oposición firme y enérgica al Gobierno, se ha pronunciado de una manera explícita; pero sin embargo no ha usado del language que el Sr. conde de las Navas se ha permitido emplear, aunque sus cargos han sido tan severos como los de S. S.

El Gobierno entrará con dignidad en esta cuestión, evitará personalidades y contestará á los cargos que se le han hecho y á otros muchos mas que espera se le hagan, y creo que contestará de una manera mas amplia y satisfactoria.

El Sr. conde de las Navas ha dicho que el Gobierno no tiene carácter ni firmeza, ni principios fijos. Esta acusación no la ha probado S. S. de manera alguna; pero yo mostraré á S. S. lo contrario, y haré ver que de S. S. era de quien menos podían esperar esta acusación los individuos que actualmente ocupan estos bancos.

Ha dicho tambien S. S. que nosotros hemos negado que somos hijos de la revolución de Setiembre. Esto es una equivocación: nosotros tenemos mas compromisos que S. S. con la revolución de Setiembre; tenemos comprometidos en esa revolución mucho mas que el Sr. conde de las Navas, nuestra existencia y nuestro honor, y en apoyo de esta verdad podemos presentar multitud de hechos incontestables que no puede citar S. S., porque, señores, el Gobierno se ha presentado aquí francamente con un programa, y por consecuencia de lo establecido en él hemos llevado las reformas hasta donde ha sido posible, hemos arrojado mil compromisos para conseguir este objeto, y no se me podrá citar un Gobierno que haya avanzado mas en la carrera de las reformas. Hasta que el Sr. conde de las Navas nos pruebe lo contrario, yo no le podré dar la razón; argumentos como los de S. S. no pueden hacerse al Gobierno actual, y mucho menos, repito, por el Sr. conde de las Navas. El Ministerio, cuando se ha dicho que era hijo de un movimiento popular, hablando de los sucesos de Barcelona, que no ha aprobado el Gobierno, contestó que no era hijo de esos movimientos; si de un pronunciamiento general, de una revolución grande, no de una sedición, y si de un gran movimiento nacional. Así se debe entender lo que dijo el Gobierno, y lo que dijo lo ha probado con hechos, y con hechos incontestables que conocen los Sres. Diputados y la nación entera.

S. S. ha hecho tambien otro cargo al Gobierno diciendo que el ministerio actual no ha defendido la independencia nacional. Yo preguntaré á S. S. si se ha tomado el trabajo de procurarse hechos con los cuales poder probar esta acusación. Ninguno ha presentado por lo menos: el ministerio actual los presentará en contrario, y probará que nadie ha defendido la independencia nacional con mas carácter y con mas firmeza. Ningun poder extranjero ha tenido influencia en ningún concepto sobre el ministerio actual; el Gobierno quiere conservar la buena armonía con todos ellos; pero al mismo tiempo quiere su honor y

su gloria y la independencia de la nación que por ningún ministerio ha sido defendida ni antes ni después como por el actual: tanto podrá haber habido; pero mas, no. Las negociaciones que han mediado con el embajador de una gran nación, á la cual ha llamado S. S. nuestra amiga y aliada, la integridad del territorio se ha conservado, ni un palmo de terreno se ha desmembrado: este es un hecho que no me negará S. S., y que prueba que el Gobierno en este punto no se deja arrastrar de influencias extrañas.

En cuanto á los sucesos del 7 de Octubre, ó S. S. no los conoce, ó se ha equivocado en el concepto que ha formado del Gobierno actual. Ha dicho S. S. que solamente la Providencia ha salvado el 7 de Octubre la Constitución y la patria, y que el Gobierno no había tomado medidas ni tomado providencia alguna para evitar aquellos sucesos. Yo contestaré al Congreso, para que juzgue la nación entera, si se puede acusar con justicia al ministerio actual. Difícil, señores, fue la posición con que nosotros entramos en el ministerio: las pasiones resentidas, los odios encarnizados, los partidos sublevados, y en una palabra, el interés particular de todos los que se proponían destruir el orden creado en 19 de Setiembre eran otros tantos obstáculos que se oponían á la marcha del Gobierno. No quiero ocuparme de otras dificultades que el Gobierno encontró: no quiero hablar de la miseria; ni quiero hablar de la necesidad en que se hallaban las diversas clases del Estado: quiero solamente llamar la atención de los Sres. Diputados sobre la situación del país cuando entramos en el ministerio. Pues además de todos estos inconvenientes suscitados contra la marcha del Gobierno, á poco tiempo nos encontramos con que se conspiraba, con que se pagaba por privar al país de su existencia política, destruyendo los principios de su Gobierno. Todos los Sres. Diputados saben que en el mes de Julio se presentó una protesta sediciosa, y como tal se declaró por el Gobierno, y esta protesta sediciosa era el principio de la tempestad que se iba formando: el Gobierno lo anunció así, y todos los Sres. Diputados recordarán sus palabras.

Otro ataque no menos directo vino de un punto mas distante; con la profusión que se extendió la protesta de la Reina Madre se extendió tambien la alocución del Santo Padre. ¿Qué hizo entonces el Gobierno? ¿No dijo á la nación que se conspiraba? ¿No dio la voz de alarma y dijo que era preciso estar alerta contra los ataques de nuestros enemigos? Hizo mas; mandó la separación de varios individuos de algunos de los regimientos que se hallaban de guarnición en Madrid, individuos que habían infundido sospechas de estar complicados en la conspiración. Vino, señores, el mes de Octubre, y el Gobierno dió orden á los capitanes generales para que seprasen á los gefes principales del ejército que no inspirasen confianza; poco antes de los sucesos del 7 ordenó tambien el Gobierno la separación de 85 oficiales de la Guardia notados de sospechosos. Estas medidas nunca se han tomado en España sino por el ministerio actual, ¿y es esta, señores, la imprevision, es esta la lenidad de que nos acusa el Sr. conde de las Navas? Hizo mas el ministerio actual; viendo amenazada la Constitución, y noticioso que varias personas debían formar parte de la sedición que para destruirla se tramaba, expidió una orden para que saliesen de cuartel á diferentes puntos de España varios gefes que se decía estar complicados en la conspiración.

El Gobierno, señores, dió orden á las autoridades militares para que velasen por su parte, y se cumpliera lo que había mandado, y la comunicó tambien á los gobiernos políticos por medio del ministerio de la Gobernación, porque creía deber obrar así por el temor de que se causase un trastorno en la máquina política, y tambien por un sentimiento de humanidad. ¿Y fueron estas las únicas precauciones que tomó el Gobierno? No, señores; el Gobierno llamó al coronel del regimiento de la Princesa, á quien tenía por un digno defensor de la causa de la libertad, y este ante el gefe del Estado dijo que si uno de esos generales que tomaron parte en la insurrección se hubiese presentado en el cuartel á sublevar la tropa, allí mismo lo habría fusilado: pues bien, señores, si inspiraba confianza el gefe del cuerpo, ¿qué cargo se le puede hacer al Gobierno por que no tomase otras disposiciones? Hubo entre los gefes de este cuerpo un traidor que lo hizo de acuerdo con el general Concha; ¿y esto, señores, se puede prever? ¿Se puede evitar? ¿Se puede penetrar en el corazón de los hombres para saber todo lo que intentan hacer? Estos son los hechos tales como han sucedido. Pero no se redujeron á esto las medidas que el Gobierno tomó; aun hay otras.

No solamente dispuso que vinieran todos los regimientos que habia cerca de la capital, sino que tambien hizo que estos estuviesen dispuestos para cualquiera movimiento que ocurriera: mandó que la tropa estuviese recogida en sus cuarteles, y todos los regimientos estaban preparados y muy prevenidos: la misma Milicia nacional estaba de reten por orden y disposición del Gobierno: estos son hechos que han pasado á presencia de todo el mundo. Se ha dicho que el Gobierno no velaba; el Gobierno velaba mucho; y si la revolución abortió fue porque todo estaba dispuesto para ello: sabido es que habia dispuesto hasta el número de 100 hombres para que durmiesen en palacio; pero desgraciadamente estas personas fueron asaltadas y detenidas cuando iban á reforzar la guardia; porque el traidor que está en acecho siempre busca un momento de descuido: pues bien, si se habían tomado todas estas disposiciones, si por todas partes el Gobierno se habia preparado contra la rebelión, ¿cómo se dice que el Gobierno no hizo nada para evitarla?

Dice el Sr. conde de las Navas: «¿qué ha hecho el Ministerio? Lo que dice que ha hecho yo no lo creo.» ¿Y puede esto decirse, señores? ¿El Ministerio no ha hecho nada respetando la Constitución y las leyes, y desconcertando los planes y las maquinaciones? ¿No ha hecho nada reduciendo á los enemigos de la libertad á un estado insignificante y nulo? Señores, mucho cree el Gobierno que ha hecho porque ha cumplido con su deber, y por ello no quiere alabanzas, quiere justicia como se la han hecho en las muchas felicitaciones que se le han dirigido por su conducta en tales acontecimientos por los ayuntamientos y las diputaciones provinciales.

No esperaba yo que tales cargos se le hubiesen hecho al Gobierno, y menos lo que se ha dicho por el Sr. conde de las Navas, cuando por un lado presentaba al Gobierno sin carácter, y por otra parte se quejaba de que se haya atacado la libertad de imprenta: esto es extraño, señores; ¿pues no se ha visto á una parte de la imprenta de Madrid empeñada en una oposición fuerte, enérgica pero legal, y el Gobierno no lo ha incomodado? ¿No lo ha visto todo el mundo? El Gobierno si ha atacado á la imprenta, la ha atacado con la ley, y esto ha sido á una parte de ella que estaba empeñada en sostener una oposición facciosa: bien conoce el Sr. conde de las Navas los periódicos á que aludo. Si el Gobierno no lo hubiera hecho así no habria cumplido con su deber.

Ha dicho el Sr. conde de las Navas que el Gobierno ha abusado: no, el Gobierno ha tenido necesidad de hacerlo así, y no podía menos de hacerlo sin infringir la Constitución: esto es lo que el Gobierno ha hecho ahora, como lo ha hecho siempre. El Gobierno ha visto á los enemigos de la libertad abusar de un derecho que él respeta como el que mas, y no podrá citarme S. S. un hecho siquiera que pruebe lo contrario.

S. S. ha hablado tambien de un ponton establecido en la Habana, y en lo que ha ocurrido en este negocio se ve una prueba de la independencia del Gobierno. Cuando yo entré en el Ministerio se hallaba pendiente un proyecto para la investigación de si se habían introducido negros en la isla de Cuba (y de esto hablo, señores, porque es ya asunto concluido); y el Gobierno ha dicho, á pesar de que se haya propagado lo contrario, que rechazaba este proyecto porque era contrario á las leyes y á su independencia.

Voy á ocuparme de las inculpaciones hechas por el Sr. Muñoz Bueno. Dice S. S. que cree que no se nos ha dado una satisfacción bastante por lo ocurrido en las aguas de Cartagena y por los sucesos de los Aldudes. Señores, se han dado las satisfacciones que eran posibles en esta materia. Dice S. S.: «El Gobierno qué ha hecho? Ha hecho lo que debe. Ofició al Gobierno británico, y en su consecuencia el consúl inglés ha sido separado, y ha quedado privado de destino. El Gobierno inglés ha hecho sobre este punto la apología del Gobierno español, y esta apología, señores, significa tanto como decir que el Gobierno es-

pañol ha procedido bien. Si hubiera podido hacer más, indudablemente que lo hubiera hecho. Vea pues S. S. si después de esto no puede decir el Gobierno que ha obtenido esa satisfacción.

Ha dicho S. S. que respecto de los Alduides, el Gobierno no había hecho nada. El Gobierno hizo lo que estaba de su parte, y en su consecuencia ha recibido una comunicación del Gobierno francés, en que se dice que había visto con sentimiento cuanto allí había sucedido. Ha hecho más aquel Gobierno: ha reconocido la línea divisoria que se había trazado, cosa que no había hecho nunca: esto es, señores, lo que ha conseguido el Gobierno español.

El último cargo del Sr. Muñoz Bueno consiste en la ilegalidad con que se han sentenciado las causas formadas por consecuencia de los sucesos del 7 de Octubre, y para esta ilegalidad ha citado S. S. la ley de 17 de Abril. Yo pregunto á S. S. ¿Cuáles fueron los conspiradores? ¿No eran militares? Pues si se formó una comisión militar y han sido juzgados con arreglo á la ley, claro es que no ha habido tal ilegalidad. El Sr. Muñoz Bueno ha reconocido la celeridad con que se han sustanciado esas causas, y ha creído que esa celeridad por medio de la ley de 17 de Abril se hubiera conseguido: esto no es cierto, señores: es necesario que se persuada S. S. que los trámites de esa ley no hubieran permitido esa celeridad; porque esa ley prefija su término para el fiscal y para los demás trámites que en la sustanciación de las causas se deben seguir, lo cual hubiera evitado que la justicia se administrase tan eficazmente como se ha conseguido.

El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. ha de ser todavía muy largo, podrá suspender su discurso para continuarlo mañana.

El Sr. GONZÁLEZ, Ministro de Estado: Todavía me queda bastante que decir.

El Sr. PRESIDENTE: Pues V. S. podrá continuar en la sesión próxima. Para mañana la discusión de los dictámenes de la comisión de Actas que se hallan sobre la mesa, y la continuación de la discusión pendiente. Levántase la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

MADRID 20 DE ENERO.

Hoy ha terminado en el Senado la discusión y aprobación de los artículos del reglamento, y se ha aprobado asimismo una proposición del Sr. D. Ramon María Calatrava, presentada hace algunos días, solicitando que el Gobierno remita al Senado una copia de los presupuestos presentados al Congreso para examinarlos con la detención y prolijidad que merece un asunto tan importante para los pueblos.

Quedó en seguida el Senado en sesión secreta, citando el Sr. Presidente para el lunes á los Sres. Senadores.

Hoy ha comenzado en el Congreso la grave discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona: al principio de la sesión se ha dado lectura á varios proyectos de ley presentados y apoyados por diferentes Sres. Diputados. El Sr. Lopez propone la supresión del juzgado especial de minas; supresión difícil en nuestro concepto, no solo porque su conservación se halla autorizada por la legislación vigente, sino porque nada es mas aventurado que el someter á los tribunales ordinarios el conocimiento de estos asuntos, que ademas del caracter contencioso-administrativo que les distingue, por ser una de las partes mas interesada en ellos la sociedad, tienen tanto de científicos ó de facultativos. En este sentido el tribunal especial hace ó puede hacer las veces de un juicio de peritos ó jurados; y extrañámos mucho, á menos que en ello no medien otras consideraciones, agenas de nuestros pobres alcances, que un Diputado que hace profesion de opiniones avanzadas, en lugar de proponer la reforma en el sentido de favorecer todavía mas el juicio pericial, corte el nudo gordiano, suprimiéndolo de todo punto, y encomendando su resolución y fallo á jueces legos como por necesidad tienen que serlo en la materia los encargados de administrar la justicia ordinaria.

El Sr. conde de las Navas ha presentado un proyecto de ley relativo á casos de reelección. Y el señor Rodriguez uno sobre la organización en brigadas y divisiones de la Milicia nacional.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha ocupado despues la tribuna, y leído tres proyectos de ley que el Gobierno presenta á la deliberación del Congreso. Versa el primero sobre las reservas eclesiásticas de que actualmente se halla en disfrute la curia romana; el segundo se contrae á los aranceles forenses, y el tercero trata de los recursos de injusticia notoria.

Con estos preliminares ha llegado la ocasión de abrirse la liza, aplazada hasta con impaciencia por parte de algunos Sres. Diputados para la sesión de este día.

El Sr. conde de las Navas y el Sr. Muñoz Bueno, á título el primero de combatir el proyecto presentado por la comisión, y de sostenerlo el segundo, han dirigido sus principales cargos al Gabinete. De esperar era que así sucediese y aunque continúe desde ciertos bancos esta táctica parlamentaria mientras duren los debates. El Sr. conde de las Navas ha usado de expresiones durísimas, y que mas bien que á los actos del ministerio, se dirigian al carácter personal de sus individuos, á los defectos individuales que tan cómodo es suponer como difícil de probar en polémicas semejantes en que la viveza de la palabra suple tantas veces al vigor del raciocinio. El señor Muñoz Bueno se ha contraído mas especialmente á algunos datos que S. S. ha presentado con notables adulteraciones, efecto sin duda ó de no hallarse suficientemente enterado de las cosas, ó de proceder con sobrada animación y excesiva confianza de que resulten lastimados sus contrarios.

El Sr. Gonzalez ha reclamado el uso de la palabra como Presidente del Consejo de Ministros, despues que ambos Sres. Diputados han discurrido á su placer por el campo de las imputaciones y censuras.

El Sr. Gonzalez ha comenzado su improvisación usando á su vez de la ofensiva contra el Sr. conde de las Navas; ofensiva que si alguna vez puede aparecer legítimada, nunca seguramente mas que en la ocasión presente, habiendo sufrido por tanto rato los tiros de armas de igual naturaleza y temple. El discurso del Sr. Presidente del Consejo se contrae á todas las acusaciones que en los anteriores le han sido dirigidas: no ha concluido de hablar en la sesión de este día el Sr. Gonzalez, que ha quedado con la palabra para la inmediata La defensa del Ministerio por lo visto ya es brillante sin embargo y llena de convicciones y energía: rogámosle encarecidamente que continúe en este sendero, porque cuando las cuestiones se desvian de los principios, y se hace estudio de traerlas al terreno personal, nada es mas elocuente que los hechos, y el aproximar unas personas á otras haciendo sensible al país el paralelo.

En el juicio de la sesión próxima analizaremos con la brevedad que estos artículos exigen el discurso entero del Sr. Ministro de Estado: por hoy nos limitamos á recomendar su lectura al público imparcial; y si las señales nada equivocadas de aprobación que alguno de sus párrafos han arrancado del Congreso significa algo, no dudamos que el Gobierno, oído por la nación en una causa tan pura como la suya, desvanecerá por medio de aplicaciones muy satisfactorias las prevenciones que voluntariamente se han creado por algunos de corto tiempo á esta parte.

Exposición y proyecto de ley leídos á las Cortes por el señor Ministro de Gracia y Justicia en la sesión de 20 de Enero de 1842.

A las Cortes.—La potestad de atar y desatar concedida á los Apóstoles, lo fue igualmente á los sucesores de estos, los obispos. Enviados aquellos por el mundo á predicar el Evangelio ejercitaron plenamente sin reservas ni restricciones aquella misma potestad. Sin contar con el primado de Roma, no solo los Apóstoles, sino tambien sus discípulos elevados al obispado decidían en materias de fe, dispensaban en lo que se presentaba necesario, y creaban obispos que para ejercer su potestad no necesitaban obtener de Roma ni la confirmación ni las bulas que la acreditasen, ni pagar por esto cantidad alguna de dinero. Las falsas decretales, proponiéndose elevar aquel primado á un poder que desde la fundación de la Iglesia jamás había sido reconocido, principiaron por menguar la potestad de los obispos, reservando á aquel lo que era propio de estos.

Roma, alhagada con estas doctrinas, despues de ampliar sus facultades en lo espiritual, trató de extenderlas á lo terreno, aspirando á la monarquía universal. Nada tenia de extraño que quien extralimitándose del reino de Jesucristo, que él mismo proclamó no ser de este mundo, invadía la autoridad temporal, se arrogase las facultades espirituales concedidas como á él á sus coepiscopos.

Los Principes seculares, algun tiempo vejados y humillados por esa supremacía universal sostenida por el fanatismo y propagada con el abuso que se hacía de la ignorancia y preocupaciones de los pueblos, rechazaron mas pronto ó mas tarde, con mas ó menos energía y fortaleza, aquella supremacía, y por último trazaron la línea que separa el sacerdocio del imperio, contentos con haber restablecido su independencia. No todos se cuidaron de la disciplina de la Iglesia, de sus dominios, y ó no conocieron ó creyeron no ser perjudicial á su política esa omnipotencia eclesiástica que podía cooperar eficazmente á sostener el imperio de su voluntad absoluta sobre los pueblos. Y de aquí es que mas de una vez los rayos del Vaticano, la autoridad y tribunales eclesiásticos vinieron á ser nuevos instrumentos de una política opresora y altamente despótica, así como tambien en alguna ocasión á turbar la quietud de los pueblos y á relajar la obediencia de estos á sus Principes.

Libre estuvo la España de esta influencia antes de la invasión de los árabes. Constante en la fe, según la profesión del célebre concilio de Nicea, la Iglesia española arregló por sí, de acuerdo, con intervención y aprobación de los Reyes, todos los puntos de disciplina interior y exterior: sus decisiones se acordaban en aquellas célebres asambleas, convocadas y presididas por el Rey, compuestas de prelados y de grandes del reino, y en que indistintamente se trataban los negocios espirituales y terrenos. De aquí es que las resoluciones de estas asambleas, llamadas concilios, participaban del doble concepto de leyes y de cánones. Para nada se acudía á Roma: para nada se salía del reino: con nada se contribuía á aquella corte, y la religión católica florecía entonces en España con mas gloria que nunca.

La desastrosa jornada del Guadalete, en que vino al suelo hecho pedazos el trono hasta entonces glorioso de los godos, dejó el reino á merced de los vencedores, que lo inundaron con sus ejércitos, sembrando por todas partes el terror, la desolación y el asombro. Desde entonces huyeron de nuestro suelo las ciencias, y el manto nebuloso de la ignorancia cubrió nuestro desgraciado hemisferio. Ya no hubo ley ni otra ocupación que la de la guerra en los primeros siglos de la restauración; y cuando se echaron los fundamentos de la nueva monarquía entre el estrépito de las armas, no había otra idea que la del triunfo, ni otro estudio que el de los medios de adquirirle. Pocas ó ningunas leyes se acordaron en aquellos tiempos de inquietud y desasosiego: los consejos del poder se dirigian exclusivamente á la guerra y á las conquistas como era natural. Así, no solo se olvidaron las leyes y los cánones, sino que ni medios había para restablecerlas ni para dictar otras nuevas.

Ya mas adelantada la restauración, aunque no la ilustración, apareció en el trono de España un Principe, justamente apellidado Sábio, que con una sublimidad de conocimientos singular y prodigiosa en aquellos tiempos, escribió un cuerpo de leyes sistemático, que si bien se resiente en alguna de sus partes de los usos y hasta de las preocupaciones de los tiempos en que se redactó, ha llegado en lo demas hasta nuestros días sin envejecer á pesar del trascurso de tantos siglos, con menos de los cuales han caducado otros códigos, y naturalmente deben caducar los más.

Por desgracia para la pura y antiquísima disciplina de la Iglesia de España, pocos años antes que D. Alonso el Sábio es-

cribiese sus partidas, se había principiado á enseñar en Bolonia el derecho canónico, reducido entonces principalmente á la compilación del monge Graciano, que sin crítica ni conocimiento, y acaso con designio, había incorporado en ella las falsas decretales de Isidoro. Tambien en legislación ha habido modas, y en aquellos tiempos se generalizó demasiado la del derecho canónico, desgraciadamente tomado de fuentes tan impuras como cenagosas.

Así es que en las Partidas, al paso que se notan reminiscencias de la disciplina purísima de la Iglesia de España, se ven con preferencia adoptadas las doctrinas de la escuela de Bolonia contrarias á las de nuestros concilios nacionales, y depresivas de su pura y santa disciplina.

Nada tiene de extraño que de esta suerte se propagasen en nuestra patria: que se reconociesen y estudiasen las reservas, ni que en consecuencia se recurriese desde entonces para todo á Roma. Mas adelante, y sin pasar muchos siglos, cuando ya el estado de la restauración dió algunas treguas para el estudio, cuando pudieron hacerse recuerdos sobre los pasados tiempos y sucesos de gloria y de esplendor, cuando fueron saliendo de los sitios en que habían estado ocultos los códigos y concilios de la antigua Iglesia, y cuando la crítica severa é ilustrada pudo hacer sus investigaciones, se descubrieron la impostura de Isidoro, la ignorancia ó la malicia del monge Graciano, y principiaron á hacerse restricciones á las facultades que con ese apoyo se había arrogado la corte de Roma, y aun resistencia á las disposiciones que en su virtud emanaban de aquella.

Dignos de prezo y de eterna y agradecida memoria deben ser sin duda los Principes españoles, que reconociendo sus facultades y mirando por el bien de sus pueblos, se opusieron á esas invasiones omni modas que descansaban en fundamentos tan deleznales, y con que se chupaba la sustancia de los pueblos de España para sostener el lujo de la curia romana, dominada de una avaricia condenada por el Evangelio. Desgracia sin embargo que no haya habido perseverancia en aquellas sabias y saludables disposiciones; y tanto mas deplorable es esta desgracia, cuanto que de creer es que ella fuese causada por una política provechosa á los imperantes, puesto que no puede dudarse cuán perjudicial fuera á los pueblos, á quienes empobrecía.

A esta política, y no á otra causa debe atribuirse que las importantes reclamaciones encargadas á los célebres é ilustrados Pimentel y Chumacero, que conducidas con tanta sabiduría, dejaron sin contestación al ministerio de Roma, viniesen á pasar en un concordato, que como todos los celebrados con aquella corte, solo han tenido el triste resultado de dejar en pie los abusos y regular crecidas cantidades de dinero á la insaciable curia, que no por esto abdicó la astuta manía con que desde el momento que por un concordato sacaba algun partido, principiaba á minarlo para ponerse en el caso de venir á otro que llevase á su poder nuevas sumas de dinero, arrancadas á los pueblos en medio de la miseria.

A esta misma política perjudicial á los pueblos es debido tambien que los esfuerzos constantes del ilustre Campomanes por el restablecimiento de la pura disciplina de la Iglesia, no fuesen coronados con el éxito brillante que merecían y les era debido, y que continuasen los abusos, y que para todo se acudiese y se contribuyese á Roma. Escandaliza el leer las sumas que se han remitido á esa curia por las bulas de confirmación de los obispos, y cómo se distribuían: escandaliza lo que cuesta cada dispensa hasta la mas insignificante, el número anual de estas, y las gruesas sumas de dinero que con este motivo se extraen de esta, por tantos títulos, desangrada nación; y por último escandaliza cómo un poder, que se recibió gratuitamente, solo se ejerza mediante el pago, contraviendo al expreso mandato de dar gratuitamente lo que gratuitamente se había recibido.

De temer es que todos estos abusos y escándalos se habrían perpetuado por el excesivo respeto de los españoles á los pactos y tambien á la santidad del Pontífice romano, si él mismo no hubiese puesto á la España, no en ocasión, sino en necesidad absoluta de cortar aquellos abusos y escándalos, y si con la falta de cumplimiento de los concordatos por su parte no hubiese eximido á esta nación piadosa de su cumplimiento por la suya, sin faltar en esto á los respetos que siempre le conserva.

Confundiendo indebidamente la corte de Roma los conceptos diversos que su Santidad reúne de Principe temporal y pastor de la Iglesia, ha desatendido y desatendiendo la de España por espacio de nueve años, valiéndose del segundo concepto para llevar á cabo las hostilidades que solo en el primero pudo decretar, y que en tal concepto siempre serian bien indiferentes y poco importantes para la España. En este sentido se ha negado, en los términos expuestos en el manifiesto del Gobierno de 30 de Julio del año último, á todo cuanto el estado de la Iglesia de España exigía, según la disciplina existente, aunque fundada en los viciosos principios que van indicados. Y no se ha contentado con esto, sino que en su impolítica y menos evangélica alocución de 1.º de Marzo último manifiesta haber levantado un muro delante de Israel: que es lo mismo que cortar toda comunicación con España: negarse abiertamente á todo lo que es de su obligación, y dejar la Iglesia española imposibilitada de seguir una disciplina, que aunque contraria á sus cánones y á su bienestar, observaba sin embargo religiosamente con graves é insostenibles perjuicios de los españoles.

En tal situación, á la España no le queda otro arbitrio que ó doblar la rodilla ante un poder temporal, que es el que exclusivamente rige al espiritual, renunciando á su soberanía y á los actos emanados de esta, ó buscar el alivio de sus necesidades y la expedición de sus negocios eclesiásticos en otra disciplina, emanada de sus concilios católicos y nacionales, y observada por espacio de muchos siglos con general aprobación y sin ninguna resistencia ni oposición.

Lo primero seria mengua del honor y de la independencia de la nación; y no seria nunca el Gobierno actual el que lo propusiera y aconsejara, celoso como es de que nunca se menoscaben la soberanía, el decoro, la independencia ni las facultades del pueblo español legítimamente representado. Lo segundo en tal situación, en la necesidad en que á este mismo pueblo, á su Iglesia, á sus Cortes y al Gobierno ha puesto la de Roma, es no solo precedente y lícito, sino de absoluta necesidad.

Fundado pues en todas estas consideraciones, autorizado expresamente por S. A. el Regente del Reino, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo el honor de

SUPLEMENTO.

se someter á la deliberación de las Cortes las disposiciones que pariera salir de la necesidad en que la corte de Roma ha puesto voluntariamente á la España, se comprenden en el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º La nación española no reconoce y en su consecuencia resiste las reservas que se han atribuido á la silla apostólica con mengua de la potestad de los obispos, bajo cuyo título se ha tenido y tiene hostilmente desatendiéndola la Iglesia de España en sus más importantes necesidades.

Art. 2.º Se prohíbe toda correspondencia que se dirija á obtener de la curia romana gracias, indultos, dispensas y concesiones eclesiásticas de cualquiera clase que sean, y los contraventores serán irremisiblemente castigados con las penas señaladas en la ley 1.ª, tit. 13, libro 1.º de la Novísima Recopilación.

Art. 3.º Los breves, rescriptos, bulas y cualesquiera otras letras ó despachos de la curia romana, que sin haber sido solicitadas directamente desde España vinieren á personas residentes en este reino, no solo no podrán ser cumplidas, ejecutadas ni usarse, pero ni aun retenidas en poder de las personas á quienes viniesen, por mas tiempo que el de 24 horas, que se señalará de término para entregarlas á la autoridad superior política, á fin de que las remita al Gobierno. Toda infracción á lo dispuesto en este artículo será asimismo castigada con las penas establecidas en el anterior.

Art. 4.º Se prohíbe acudir á Roma en solicitud de dispensas de impedimentos, y no se dará curso á ninguna solicitud de esta clase.

Art. 5.º Por ahora, y mientras que en el código civil se hace la debida distinción entre el contrato y el sacramento del matrimonio, se regularizan los impedimentos y determina la autoridad que ha de dispensarlos y el modo: los M. RR. arzobispos y RR. obispos de España usarán por sí ó sus vicarios de las facultades que les competen para dispensar, siguiendo la conducta en este punto observada por prelados predecesores suyos, y arreglándose en ello á lo ordenado en el concilio de Trento, que dispone que rara vez y siempre gratuitamente se dispense.

Art. 6.º Por ningún título ni bajo ningún concepto volverá á enviarse de España ni por cuenta de España dinero alguno á Roma directa ni indirectamente con destino á aquella corte y su curia por motivos religiosos, bajo la pena de perder con otro tanto lo que se envíe, si fuere aprehendido, ó de pagar una multa del doble de lo enviado, y de sufrir además el castigo que corresponda con arreglo á la citada ley 1.ª, tit. 13, lib. 1.º de la Novísima Recopilación.

Art. 7.º En ningún tiempo se admitirá en España nuncio ó legado de S. S. con facultades para conceder dispensas ni gracias, aunque sean gratuitas: las facultades que se les concedieren á este fin serán retenidas cuando presentaren sus bulas al pape.

Art. 8.º La nación no consiente la reserva introducida de confirmar en Roma y expedir bulas á los prelados presentados para las iglesias de España y sus dominios; debiendo arreglarse este punto á lo dispuesto en el canon 6 del Concilio 12 de Toledo, y á la mis. para disciplina de la Iglesia de España.

Art. 9.º El eclesiástico presentado para alguna de dichas iglesias que intentare su confirmación en Roma, ó la expedición de bulas, tanto para esta, cuanto los metropolitanos para obtener el palio, y los que las obtuvieren subrepticamente, serán extrañados del reino y sus temporalidades ocupadas.

Art. 10. Las mismas penas expresadas en el artículo anterior serán aplicadas á los prelados que se negaren al cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Art. 11. Respetando en el Sumo Pontífice la calidad de centro de unidad de la Iglesia, tendrán curso todas las comunicaciones que se dirijan á puntos de esta naturaleza; pero deberán dirigirse todas por conducto del Gobierno, el cual las examinará para calificar las que sean de esta clase; las que no pertenecieren á ellas, serán retenidas.

Art. 12. Quedan suprimidas las agencias de Preces á Roma, establecidas en aquella corte y en la de Madrid.

Art. 13. Se derogan todas las leyes, renuncia la nación todas las concesiones hechas á su favor por la silla apostólica, y no consiente las reservas contrarias á lo que en esta ley se establece y determina.

Art. 14. Se expedirán las oportunas circulares á los muy RR. arzobispos y RR. obispos del reino para que cumplan con lo dispuesto en esta ley, y cooperen con la mayor eficacia á que se conserve la tranquilidad de las conciencias entre sus respectivos diócesanos, y les hagan conocer la justicia y necesidad con que las Cortes y el Gobierno han tenido que tomar estas disposiciones.

Madrid 20 de Enero de 1842.—José Alonso.

JUNTA DE CALIFICACION

PARA LA CRUZ DE 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1840.

Lista núm. 5.º (Continuación.)

Aprobadas por la misma junta las listas de los individuos del segundo batallón de la Milicia nacional de esta corte, que á continuación se expresan, ha acordado se manifieste así por medio de la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á noticia de los interesados, y que estos puedan desde luego usar el distintivo concedido por S. A. el Regente del Reino en decreto de 12 de Agosto último, conforme á lo prevenido en Real orden de 13 de Octubre de este año, interin se les expiden los diplomas competentes por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Primera compañía.

Capitan, don Agustín Gomez de la Mata.
Teniente, don Narciso Recio.
Subtenientes, don Antonio Humarán y don Francisco Sebastian.
Sargento primero, don Cayetano Perez de Ledesma.
Sargentos segundos, don José García Herreros, don José de los Reyes, don José Celles y don Cayetano de Vilardebo.
Cabos primeros, don José María Vargas, don Francisco Saco, don José García del Castillo, don José Rodríguez Llanos, don Sabas Labajo y don Pedro Julian de Mesa.
Cabos segundos, don Juan Martín, don José Díaz Fernandez, don Luis Ramirez de Arellano, don Miguel Vilardebo, don Juan Angel Lopez y don Manuel Hernandez.
Nacionales, don Miguel Hernandez, don José Rodríguez Lopez, don Ventura Vidal, don Ignacio Vidal, don José Benito, don Fran-

cisco Santiago Ramis, don Agustín García, don Joaquín Gomez, don José Merced, don Antonio Coca, don Luis Lopez, don Dionisio Romero, don Rufino Ruiz, don José Trínaille, don Ciriano Fernandez, don Fermín Ciosa, don Aquilino Cestelo, don Juan Roda, don Juan Gutierrez, don Ramon Alonso, don Evaristo Nadal, don Pedro Duprat, don Francisco Carreras, don Juan Moreno, don Nicolás Anteparaluceta, don Antonio Arce, don Blas Hernandez, don Juan Meneses, don Manuel Antonio Espinosa, don Pedro Mas, don Ramon Gonzalez Sella, don José Cirutuz, don Juan Barajas, don Francisco Antonio Enriquez, don Manuel Fernandez, don Tomas Capistran, don José Cernadas, don Martín Orozco, don Santiago Barajas, don Antonio Delgado Meneses, don Antonio Megia, don Vicente Rodriguez, don Blas Gonzalez, don Guillermo Fomiona, don Juan Talasat, don Teodoro Parra, don José Sanchez, don Francisco Jardin, don Francisco Ancon, don José Azurmendi, don Tomas Rubi, don Manuel Fontoya, don Marcos Cristo, don Juan Ruiz Gonzalez, don Carlos Gomez, don Ciriano Costa, don Andres Costa, don Joaquín Valls, don Damian Orenge, don Gabriel Guerra, don Ramon Cano, don Juan Aramburu, don Antonio Alvarez, don José Gonzalez, don Calixto Lopez, don Tomas Suarez, don José Cernuda, don Claudio Ramos, don Leon Hernandez, don Antonio Arias Quiroga, don Domingo Garcia, don Manuel Clavero, don Gumersindo Morillas, don Lorenzo Quintana, don José Sos, don Antonio Perez, don Cosme Abascal y Gomez, don Fernando Minguez, don Mariano Garcia, don Feliciano Lopez Acevedo, don Ventura Sanahuja, don Juan Fosi, don Mariano Joaquín Martín, don Francisco Rincon, don Eleuterio Alvarez, don Santiago Rodriguez, don Manuel Mayor, don Manuel Julias, don José Landazuri, don Joaquín Domingo, don Manuel de la Vega Jauregui, don Juan Navarro, don José Morel, don Manuel Garcia Haro, don José María Palacios, don Diego Tornero, don Juan Alonso, don Vicente Trias, don José Antonio Zurbano, don Manuel Salvador Lopez, don José Patricio Alonso, don Santos Aranzana, don Juan Francisco Camacho, don Francisco Castañares, don Francisco Gonzalez Delgado, don Francisco Escalera, don Isidro Vicente Prieto, don Valentín Garcia de Santisteban y don José Contreras.

Segunda compañía.

Tenientes, don Gabriel Rigal y don Juan Bautista Alonso.
Subtenientes, don Domingo Gomecello y don Manuel Benito Aguirre.
Sargento primero, don Manuel Matias Espi.
Sargentos segundos, don Gregorio Lira, don Antonio Font, don Manuel Rodriguez Villargoitia y don Francisco Garcia Palomino.
Cabos primeros, don Vicente Roa, don José Mata y Comas, don Juan Monicon, don Pablo Carcedo, don Antonio Busedel y don Agustín Posillo.
Cabos segundos, don Juan Bautista Perez, don Santos Asenjo, don Serapio del Campo, don Juan Antonio Colmenar y don Antonio Larrin.
Nacionales, don Saturnino Moreno, don Vicente Guadarrama, don Nicolás Sanchez, don Luis Doñoro, don Francisco Gil, don Pedro Arnaiz, don Juan Manuel de Latorre, don Blas Fernandez, don Juan Le Roy, don Juan Garcia Eclja, don Francisco Vazquez, don Juan de Mata Pozo, don José Escobar, don Lázaro Andres, don Juan Antonio Lacosta, don Angel Gonzalez, don Antonio Lazbal, don Juan Antonio Laguna, don Pascual Cuatango, don Hilario Gracia, don José María Luque, don José García, don Manuel Sabat, don Antonio Mon, don Gabriel Herraiz, don Jesus Alvarez, don Ramon Valcarcel, don Domingo Diaz, don Francisco Hormaechea, don Mariano Goveco, don José María Colmenar, don Ramon Abella, don Francisco Gomez, don Juan Martinez Torres, don Anselmo Bravo, don Hermenegildo Estrada, don Vicente Perez, don Salvador Perez, don Antonio Domenech, don Ventura Maestre, don Alejandro de las Heras, don Julian Larru, don Juan Lopez, don Francisco Garcia Haro, don José Martinez Fernandez, don Sebastian Villalvilla, don José Hidalgo, don Gregorio Lacalle, don Gregorio Navarro, don Felipe Muriel, don Francisco Bortora, don Andres Garcia, don Felipe Luista, don José Fernandez Campaamor, don José Ramirez, don Pascual Turanzas, don Miguel Robelli, don José Pita, don Francisco Andres Babi, don Prudencio Garcia, don Angel Sanchez, don Nicolas de Peñia, don José Marcel, don Manuel Rivas, don Andres Sanz, don Manuel Coa, don Gerónimo Nidoles, don Antonio Fernandez Cermón, don Jorge Villanueva, don Manuel Ortega, don Manuel Jimenez, don Domingo Llanes, don Francisco Gonzalez, don Francisco Villalón, don Ramon All's, don Gabino Fernandez, don Manuel Lopez, don Isidro Vela, don Víctor Villanueva, don Fernando Pereda, don Isidoro Pastor, don Angel Ruiz, don Benito Vart, don Ramon Fernandez Remior, don Pancreacio Calonge, don Andres Otero, don Fernando Gonzalez, don Juan Lestegas, don José Antonio Perez, don Alfonso Sanchez Blanca, don Victorio Mariscal, don Juan Luis Pauptart, don José Antonio Bravo, don Casiano Hernandez, don Francisco Valdes, don Dionisio Garcia Palomino, don Rafael Millan, don José Ruiz, don José Calzado, don Juan Alphonseque, don Ramon Martin, don Narciso Lahuerta, don Francisco Suarez, don Juan Lopez Bande, don José Redondo, don Cristóbal Muñoz, don Félix Gutierrez, don Galo Ortega, don Agustín Fernandez, don Joaquín Rená, don Ramon Bazan, don Manuel Leon, don Pedro Lozano, don Hipólito Ortega, don Antonio Orduña, don Leon Sanchez Quintanar, don Javier Vizcaino, don Ramon Bot, don José Pieuñon, don Luis Garcia Miguel, don Joaquín Cuervo Arango, don Gabriel Preciado, don Miguel Ruiz, don José Caballero, don Leandro Cruelas, don Manuel Vazquez, don Lorenzo Rodriguez, don Gabriel Rigal y don Gerónimo Doñoro.
Avisadores, Francisco Arias y Carlos Diaz.
Agregados, don Juan Perez, don Mariano Fuentes, don Romualdo Tejedor, don Juan Carrasco y Osorio, presbitero, don Francisco Prada, don Pedro Garcia y Lasa, don Manuel Gracia, don Angel Cadalso, don Mariano Payo, don Felipe Martin de Eugenio, don Francisco Alvarez de Quevedo, don Luis Garcia Sanchez, don Ventura Perez, don Francisco Miguez y don Manuel Lira.

Tercera compañía.

Comandante accidental de la compañía, el teniente don Francisco Diaz Pintado.
Teniente, don Francisco Leza.
Subtenientes, don Juan Moran Labandera y don Julian Ruiz.
Sargento primero, don Félix Montero.
Sargentos segundos, don José Santos Arandiga y don Frutos Ovilo.
Furiel, don Vicente Lalama.
Cabos primeros, don José Izquierdo, don Francisco de la Cruz, don Victoriano Arévalo, don Antonio Guinea, don Ramon Osma y don Tiburcio Gascuña.
Cabos segundos, don Ramon Velando, don Manuel Rodriguez y don Eusebio Albeniz.
Nacionales, don Gregorio Pinilla, don Juan Medina, don Juan Francisco Luengo, don Miguel Conesa, don Antonio Sanchez, don Mariano Buergo, don Juan Cubero, don Cristóbal Trujillo, don Rafael Merino, don Juan Castel, don José Díaz Gargollo, don Lorenzo Lami, don Antonio Quintela, don Roman Valleceruz, don Manuel Valero, don Joaquín Jimenez, don Julian Trillo, don Rafael Garcia, don José Rodriguez, don Francisco Soler, don Manuel Herraiz, don Esteban Bert, don Luis Domibemat y Ros, don Bernardo Bonet, don Antonio Lopez, don Jacinto Sanchez, don Francisco Salillas, don Sebastian Gonzalez, don Martín Egidio, don Joaquín Zaragoza, don Bernardino Valleceruz, don Alvaro Constanza, don Cayetano Romero, don José Conejo y Conejo, don Luis Ramos, don Bernardo Gorraiz y Mina, don Salvador Lozano, don Nazario Garcia, don Gregorio Alarillas, don Francisco Bernad, don Andres Buisan, don Antonio Sanchez, don Francisco Planes, don Vicente Stuick, don Jorge Cernuda, don Juan Cerezo, don José Flores, don Juan Manuel Bueno, don Manuel Saez, don Lorenzo Agudo, don José Díaz Otero, don Victoriano Arrietas, don Esteban Diaz Posadas, don Pedro Alonso Gasco, don Miguel Toro, don Florencio Gamayo, don Juan Almaran, don José Perez,

don Juan José Martinez, don Nicolás Leon, don Gerónimo Carlen, don Manuel Golobardas, don Juan Coca, don Marcos Somoza, don José Francos, don Hermenegildo Martinez, don Eusebio Saiz de la Peña, don José Yañez, don Gerónimo Sanchez, don Pedro Febrer, don Antonio Pardo, don Antonio Oliver, don Antolin Garijo, don Antonio Navarro, don Ramon Boitelain, don Rafael Lopez, don José Garcia Chica, don Pedro Lladós, don Manuel Alvarez, don Manuel Manu-gurt, don Manuel Cremoneri, don Esteban Diez, don José Oltra, don Antolin Murga, don Pedro Elizalde, don Francisco del Río, don Agustín Sinausia, don Francisco Santobeti, don Angel Repiso, don Agapito Pingarron, don Salvador Castro, don Tomas Roman, don Luis Vidal, don Francisco de los Santos, don Francisco Coca, don Domingo Rotondo, don Manuel Guinea, don Venancio Bonet, don Miguel Armañones, don Tiburcio Cantarero y don Dionisio Perales.

Cuarta compañía.

El comandante accidental de la compañía, teniente, don José Hernandez Zamora.
Subtenientes, don Ignacio Urramendi y don Antonio Gonzalez Arango.
Sargento primero, don Juan Hernandez.
Sargentos segundos, don Nicolás Quilez, don Rafael Forcada, don José Mendez y don Pedro Arias.
Cabos primeros, don Mariano Gomez, don Serapio Fernandez Marcote, don Sebastian Anton, don Francisco Agustín Recas y don Francisco Fernandez Abello.
Cabos segundos, don Nicolás Gutierrez, don Pedro Gutierrez, don Quintín Fernandez, don Gabriel Arbona y don Francisco Caba.
Nacionales, don Vicente Hortal, don Juan Diaz, don Pedro Moreno, don Marcos Montero, don Dámaso Yuste, don Manuel Rodriguez, don Francisco Gayoso, don Simon Robles, don Antonio de la Fuente, don Luis Garcia Soto, don Andres Fernandez, don José Francisco Cuadron, don Francisco Martin, don José Flores, don Tomas Sanchez, don Juan de la Cuesta, don Florentino Compan, don Carlos Lopez, don Guillermo Rivas, don Juan Maestre, don Antonio Herrero, don Eugenio Almaraz, don Cayetano Castelo, don Juan Puente, don Ramon Fernandez, don Fermín Soldado, don Pedro Redruello, don Manuel Serrano, don Manuel Esquivias, don Leonardo Guzman, don Manuel Navarro, don Santiago Gamonal, don Antero Mendez, don Valentín Requena, don Francisco Agnis, don Francisco Pincilla, don Antonio Maffei, don Gerónimo Balado, don Andres Guerrero, don Manuel Gomez, don Domingo San Pedro, don Pablo Duarte, don Juan Antonio Fernandez, don Francisco Almagro, don José Gomez Fernandez, don Tomas Suarez, don Mariano Satue, don Juan Matos, don Manuel Fernandez Cieza, don Antonio de la Fuente, don Ramon Prieto, don José Rodriguez de Soto, don Juan Ocaña, don Meliton Ferrer, don José Rodriguez, don Juan Cartagena, don Rafael Molina, don Ramon Arceas, don Miguel Socuevas, don Pedro Nido, don Pedro Garcia, don Manuel Gonzalez, don Eugenio Esquivias, don José Tomás, don Antonio Vixoso, don Agustín Fernandez, don Agustín Rosendo, don Ramon Lopez, don Juan Pablo Ramirez, don Melchor Lafuente, don Ildefonso Osorio, don Antonio Fernandez, don Felipe Guerrero, don Federico Panag, don Clemente Panag, don Antonio Ortega, don T. Garcia, don Isidro Cilaya, don José Muñoz Polanco, don Francisco Martinez, don Vicente Fernandez, don Patricio Brandi, don Salustiano Martinez, don Francisco Collado, don Antonio Moreno, don Francisco Moreno, don Jacobo Sanchez, don José Perez Vizecino, don Saturnino Mayordomo, don José Antonio Lucero, don José Mena, don Manuel Gayoso, don Alvaro Martinez, don Julian Garcia, don Ramon Balado, don Gil Garcia, don Manuel Martinez, don Vicente Ortal, don Felipe Equilior, don José Hernandez, don Gervasio Mercote, don Leoncio de Sobrado, don Justo Martinez Zorrilla, don Francisco Ruiz, don Felipe Rica, don José Rios Gonzalez, don Antonio Mora, don Patricio Sobrado, don Vicente Conde, don Pedro Navas, don José Diaz, don Antonio Treza, don Eugenio Gonzalez, don Angel Peralta, don Lorenzo Amado y don Miguel Calleja.
Agregados, don Luis Marin, don Esteban Torres, don Ventura Carro, don Andres Llorente, don José Víctor de Prados, don Joaquín Cabaneiro, don José Agustín, don Isidro Redondo, don Pedro Merandura, don Francisco Gonzalez Villena, don Telesforo Gonzalez, don Antonio Dominguez, don Isidro Miranda y don Julian Prieto, menor de edad.

Quinta compañía.

Capitan, don José Antonio Moratilla.
Tenientes, don José Morales y don Aquilino Lopez.
Subtenientes, don Sixto Garcia y don Bernardo Moratilla.
Sargento primero, don Marcelo Sevillano.
Sargentos segundos, don José Gadea, don Juan Manuel Garcia, don Ramon Garcia Barragan y don Juan Armistien.
Cabos primeros, don José Arias, don Ramon Herrero, don José Bauza, don Manuel Sol y don Gregorio Carrien.
Cabos segundos, don Angel Gonzalez, don Valentín Gil, don Bruno Cardenal, don Pedro Mazela y don Prudencio Lopez.
Nacionales, don Benito Orense, don José Campio, don José Garcia Jonecda, don Joaquín Lasa de la Vega, don Manuel Mora, don Luis Robledo, don Joaquín Minuesa, don Bernardino Camacho, don Andres Astudillo, don Esteban Vazquez, don Valentín Jimenez, don Agustín Fradera, don Isidro Arroyo, don José Gonzalez Hernandez, don Juan Martinez, don José Pascual, don José Sombranchi, don Manuel Guinea, don Manuel de la Fuente, don Gregorio Yunta, don Manuel Cebrían, don Leoncio Arroyo, don Isidro Aspron, don José Hoyos, don Juan Aroca, don Meliton Rotache, don Narciso Zamora, don Diego Yunta, don Genaro Felix, don Antonio Alvarez, don José Pichoto, don Julian Fernandez, don Francisco Andion, don Rafael Miguel, don Hilario Perez Montoya, don José Sanchez y Sanchez, don Paulino Buisan, don Carlos Blanco, don José Garcia Trío, don Diego Rubio, don José Caleiro, don José Vega, don Francisco Marqueti, don José Diaz, don José Bendicho, don Simon Santo Domingo, don Blas Vazquez, don Mariano Martinez, don Lino Gonzalez Hernandez, don Miguel Jimenez, don Manuel Alvarado, don Andres Medins, don Francisco Toro, don Francisco Bellido, don Eugenio Cachon, don José Noble, don José María Serrano, don Luis Gomez, don Natalio Villalvilla, don Antonio Gonzalez, don Eustaquio Dios, don Francisco Benito, don José Hernandez, don Diego Cabezas, don Antonio Lagranda, don Andres Gamoneda, don Eulogio Salcedo, don Valentín Montes Soriano, don Miguel Martinez, don José Busá, don Julian Agudo, don Bernardo Frades, don Fernando Noriega, don Ramon Sebastian, don Eugenio Ruiz, don Vicente Mora, don Francisco Mendiola, don Diego Luna, don José Gamboa, don Blas Astillero, don Ramon Gonzalez, don Esteban Molla, don Antonio Suarez Agudo, don Severiano Zarauz, don Antonio Mora, don Francisco Ganuero, don Angel Sanchez, don Antonio Pando, don Gil Claros, don Manuel Cubas, don Domingo Benito, don Francisco Lord, don Rafael Páin, don Manuel Martinez, don José Alzamora, don Vicente Infante, don Julian Abchuco, don Roman Castellote, don José Baulenas, don Victoriano Plaza, don Baldomero Miguel, don Emeterio Haro, don Manuel Plana, don Luis Hervás, don José Gonzalez Rondo, don Antonio Nicolas, don Esteban Rueda, don Pedro Alonso, don Félix Lopez, don Andres Pingarron, don Raimundo Ballinas, don Manuel Diez y don José María Gonzalez.
Agregados, don Francisco Hoyos, don Francisco Pedro Hidalgo, don Manuel Cifuentes, don Mariano Garcia, don Francisco Velazquez, don Manuel Hernandez, don Félix Orense, don Domingo Lopez, don Pablo Guerra, don Juan Castillon, don Francisco Andres, don Pio Diaz, don Fernando Martinez Lázaro, don Froilan Ferreiro y don José Arqués.

Sexta compañía.

Comandante accidental de la compañía, el teniente don Felipe de Chaves.
Teniente, don Juan Cuervo.
Subtenientes, don Pedro Ramis y don Blas de Juregui.

Sargentos segundos, don Manuel Alonso, don Pedro Tellez y don Jos. Cuervo.

Cabos primeros, don Benito del Valle, furriel; don José Lopez Merlos, don Gabriel Marco, don Juan Novillo, don Juan Escudero y don Gregorio Saltaroli.

Cabos segundos, don Romualdo Sojo, don Francisco Garro, don Santiago Ureta y don Lorenzo Araujo.

Nacionales, don Vicente Rodríguez Brizuela, don Silvestre Valentín Blandon, don José Rodríguez Amigo, don Alejandro Ventura, don Fabian Rico, don Lucas Calvo, don Victoriano Peralta, don Nicanor Hurtado, don Francisco Solano, don Joaquín Pascual, don Juan Pardo, don Francisco Polo, don José Fernández, don Vicente Rodríguez Brizuela (hijo), don José García Leiva, don Francisco Aranda, don Tomas Ciriaco Izquierdo, don Medardo Pérez, don Dionisio Martín, don Rufino Frial, don Francisco Ezquerro, don Tomas Ruiz del Hoyo, don Fernando González Castillo, don Baltasar González, don José Eleuterio Pérez, don Benito Cabrelles, don José Lopez Ubon, don Mariano Borgas, don Carlos Imbrol, don Domingo Antonio Bello, don Joaquín Panati, don Julian Fernandez, don Alberto Ramis, don Francisco Ergen, don Tomas Salvador, don Miguel Estevez, don Juan Ibañez, don José Nicolas Maria, don Manuel Pascual, don Mariano Medrano, don Joaquín Aner, don Antonio Verdallas, don Antonio González, don Juan González Castillo, don Antonio Pérez, don Domingo Sedantes, don José Astigarraga, don José Nido, don Juan Víctor García, don Gaspar Trueba, don José Ibarra, don Juan Manuel Crespo, don José Lopez, don Marcelino Alonso, don Pablo Guinea, don Juan José de la Torre, don Andres Marquessa, don Antonio Lopez, don Marcelo Cano, don Ildefonso de la Mar, don Miguel Valera, don Clemente Lopez, don Esteban Sedeño, don Tomas Martínez, don Joaquín de la Mar, don Juan Lopez, don Francisco Anderson, don Joaquín García, don José Francisco Vengoa, don Pio Gallego, don Tomas Solano, don Brigido Ruigomez, don Manuel Moran, don Felipe Murúa, don Marcelino Sobrado, don Gabriel Torres, don Juan Pedragosa, don Antonio Lopez, don Mateo Salvá, don Santiago Ibarra, don Francisco Lagasca, don Fausto Martínez, don Juan Egálde, don Santiago Escorial, don Ramon La Rosa, don Félix Rodríguez Charni, don Bartolomé Lopez, don José Funes, don Manuel Gutierrez, don Pedro Ruiz, don Manuel Rodríguez, Excmo. Sr. don Pedro Surra y Rull, don Francisco Javier Pineda, don Antonio Melero, don José Fernandez Castelló, don Domingo Ezcurra, don Eustasio Esteban Mena, don Vicente Gil, don Antonio Alvarez, don Francisco Moreno, don Gabriel Jover, don Joaquín Quijano y don José Pinilla.

Agregados, don Mannel Perez, don Roman Plaza, don Antonio Melendez, don Antonio Romero, don Mariano Aranda, don Antonio Lara y don Fermin del Fresno.

Avisadores, Manuel Trápaga y Santos Martinez.

Sres. redactores de la *Gaceta de Madrid, del Castellano Eco, Correo Nacional y Correspondal*.

Muy señores míos: A los Sres. redactores del *Castellano* traslado con esta fecha las siguientes líneas, que estimaré se sirvan ustedes insertar íntegras en su apreciable periódico, á cuyo obsequio les quedará reconocido su atento servidor Q. B. S. M.—Joaquín de Fagoaga.

Muy señores míos: En el núm. 1708 de su apreciable periódico del miércoles 12 del corriente, del que no he tenido noticia hasta ayer, se lee, tomado del *Times* de Londres del 1.º de Enero, lo siguiente:

"Sabemos ahora por uno de nuestros corresponsales de Madrid que despues de acordado y convenido las condiciones del contrato (para el pago del 1.º y 2.º semestre de la capitalización de cupones), y hallándose en el acto de firmar el Ministro de Hacienda, se presentó el director del Banco y pidió como una condición *sine qua non* que se concediese la renovación del contrato de azogues, sin admitir competencia ninguna á los Sres. Rothschild. El Sr. Surra rehusó la proposición del Banco por inadmisibile; se rompió la negociación, y el Ministro firmó á pocos momentos otro convenio para la capitalización con los Sres. Remisa, Heredia y Salamanca."

Tan maligna perversidad del corresponsal del *Times* en Madrid, que parece tiende á recomendar lo que se ha hecho en este particular, no merece otra contestación sino la de que todo su relato es falso y calumnioso, y el tal corresponsal, interesado tal vez en zureir estas intrigas, aparece impostor y calumniador. El Banco y su director tienen dadas positivas pruebas de su independencia, de la moralidad de sus contratos y de los ahorros que con ellos proporcionan al erario de muchos millones: no dan ni quitan á otros nada, ni abogan por nadie en los negocios en que el Banco no está interesado.

Por lo demás doy á ustedes, Sres. redactores, las gracias por el honor que dispensan al Banco y á mí, como su director, en sus reflexiones, y en no haber dado crédito á tan criminal impostura y calumnia.

Ruego á ustedes tengan la bondad de insertar estas líneas en el primer número, si fuese posible, de su juicioso periódico, quedándoles por todo agradecido su S. S. Q. B. S. M. Madrid y Enero 18 de 1842.—Joaquín de Fagoaga.

Con gran satisfacción hemos presenciado los exámenes públicos celebrados á fines del año anterior en el colegio de señoras que dirige Doña Cármen Grillon, en la casa del Sr. conde de Tepa. La delicadeza y finura de las labores que se han presentado por todas las educandas, la instrucción que han manifestado estas en los demás ramos de utilidad y adorno que constituyen una esmerada y fina educación moral y religiosa, prueban el grande acierto con que aquella señora dirige el establecimiento y la particular disposición que posee para desempeñar tan delicado cargo. Amantes de cuanto contribuye al progreso de la buena educación no podemos menos de tributarla los elogios que merece, publicando este artículo en recompensa de sus afanes y desvelos.

El primer baile de máscaras verificado anoche en el teatro del Circo olimpico ha sido de los mas brillantes que se han visto en Madrid. El golpe de vista que ofrece el salon es magnifico, con sus 59 arañas y sus 1200 bugias, que hacen olvidar la hermosa luz del día. Todas las espaciosas piezas de descanso se hallan adornadas con lujo y elegancia, y es asombrosa la multitud de espejos que por todas partes se miran. Descansamos que para los bailes sucesivos se evite en lo posible la destemplanza que se advertía en algunos puntos del vasto local, y se procure dar mas desahogo á las salas del ambigü, siendo este mas abundante y mejor preparado.

Por lo demás, todo estuvo perfectamente servido, y la reunión fue en general escogida y muy numerosa. Las hermosas llevaban en sus blaquissimas manos los ramilletes que se las distribían á la puerta, así como las composiciones impresas

que se cantaban en los rigodones y vales, únicos bailes que ejecutaba la orquesta. La letra de aquellas era de los Sres. Zorrilla, Rubi y Campoamor y de otras personas desconocidas hasta ahora en la republica literaria; la musica de los señores Tradier y Eslaba y de dos maestros que no conocemos. En fin, esta fiesta de carnaval ha sido para todos amena, variada y agradable.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 19 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 32½ con cupones: 20½ con 2 id. al contado: 32½, 33 nueve dieziseisavos, ½ y 35½ á v. f. vol.: 33½, 34½, 35½ y 34 á v. f. vol. y firme á prima de ½ y ½ por 100 con cupones: 21½ á 60 d. f. ó vol. con 2 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21½ al contado: 22 á 60 d. f. ó vol.: 22 nueve dieziseisavos, á id. á prima de ½ por 100.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin intereses, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-2.

Alicante, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., par á ½ id.
Bilbao, ½ din. b.
Cádiz, ½ á ½ d.
Coruña, ½ á ½ id.

Granada, 1 d.
Málaga, ½ id.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 d.
Sevilla, ½ á ½ id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Nicolas Maria Palacios, juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecen á la capellania colativa fundada por D. Fabian de Salazar y Doña Maria de Torres en la parroquia de esta villa, en cuyo término radican, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia y escribania del infrascripto, dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la adjudicación de los citados bienes, y les parará el perjuicio que hubiese lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, dictada al escrito que con direccion de letrado han presentado D. Manuel Velazquez y D. Manuel Laguna, vecinos de Molina de Aragon y consanguineos del fundador.

Dado en Medinaceli á 5 de Enero de 1842.—Nicolas Maria Palacios.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz.

Subdelegacion de rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que sepa el paradero de cinco láminas de deuda sin intereses, cuyas fechas, números y cantidades se expresan á continuación, que de la privativa pertenencia de D. Lorenzo Martin Gomez, vecino de esta corte, parece han sido quemados por un descuido involuntario, para que en el término de 30 días se presente á dar la conveniente noticia en la escribania principal de amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, bien entendido que no se podrá hacer uso de ellos por estar mandados retener en las oficinas de la caja nacional de Amortización.

LAMINAS SIN INTERES.

Fechas.	Número.	Cantidad.
1.º de Julio de 1829. . .	50,854	7,410.29
Idem id.	50,855	21,481.17
1.º de Julio de 1830. . .	61,856	1,230.29
Idem id.	61,857	1,776. 4
1.º de Julio de 1831. . .	78,418	105,661. 5

Se cita y emplaza á los que se consideren herederos abintestato de D. Diego Garcia Herreros, vecino que fue de la ciudad de Manila, para que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan por medio de procurador con poder bastante en la sala de Indias del supremo tribunal de Justicia á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos que en la misma sala sigue D. Manuel Garcia Herreros, por si y como apoderado de su hermano, y ambos en concepto de tales herederos abintestato del D. Diego sobre nulidad de ciertas providencias de la audiencia de Manila, dictadas con vista de la ejecutoria que se libró por el suprimido consejo de las Indias en el año de 1811 en los autos del dicho abintestato; y se les apercibe que de no comparecer dentro del prefijado término les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo ha determinado la misma sala de Indias.

BIBLIOGRAFIA.

SUSCRIPCION á la nueva impresion de las REFLEXIONES SOBRE LA NATURALEZA, para todos los dias del año, ó consideraciones sobre las obras de Dios en el reino de la Naturaleza y de la Providencia. Obra escrita en aleman por el célebre M. C. Sturm, y traducida al castellano.

La general aceptación que han tenido las cuatro ediciones hechas hasta el día de esta obra es la mayor prueba de su mérito y utilidad; y cualquiera clase de elogio que se hiciera acerca de su verdadero mérito, sería muy inferior al que le han dispensado constantemente cuantas personas la conocen.

El brillante cuadro que presenta de las maravillas de la naturaleza y de los beneficios y sabiduría de su Autor, no pueden menos de conducir al hombre hácia el Criador universal y admirar su sabiduría y grandeza. Distribuidas sus meditaciones por

días en todo el año, guarda una cierta consecuencia con los fenómenos que se observan en cada estación y aun en cada mes, habiendo escogido como materia de sus consideraciones aquellos objetos que comunmente nos rodean en el vasto dominio de la creación.

Las lecciones de la mas sana moral, la gran variedad de materias que en esta obra se tratan, y el estilo sencillo y familiar en que estan escritas hacen su lectura muy amena é instructiva para toda clase de personas.

Constará la obra de seis tomos en 1.º marquilla de 300 páginas á lo menos, con tres láminas para la mayor inteligencia del globo y sistema planetario.

Cada mes exactamente se publicará un tomo, que comprenderá dos meses del año.

El precio de la suscripción será el de 10 rs. cada tomo en rústica, adelantando el importe del siguiente, recibiendo en el acto de suscribirse el tomo 1.º, que comprende los meses de Enero y Febrero. Concluida la suscripción será 12 rs. el precio de cada tomo.

Se suscribe en la librería de Sanchez, calle de la Concepción.

Al que se suscriba por 12 ejemplares se le dará uno gratis.

CAUSAS

formadas á consecuencia de la sedición militar ocurrida la noche del 7 de Octubre de 1841.

ENTREGA OCTAVA.

Causas del brigadier D. Juan de la Pezuela; del gentilhombre de S. M. D. Rafael Sanchez Torres; del brigadier duque de S. Carlos, y del coronel D. Fernando Fernandez de Córdoba.

Los Sres. suscritores pasarán á los puntos de suscripción á recoger esta entrega, con la que se les reparte gratis el retrato del brigadier Pezuela.

Con la próxima y última entrega se dará el retrato del mariscal de campo D. Manuel de la Concha, correspondiente á la primera.

Continúa abierta la suscripción en las librerías de Cuesta, Monier y Villa, en donde tambien se venden sueltos los retratos á 2 rs. cada uno.

Reflexiones sobre los acontecimientos políticos de Octubre último. Aun cuando juzgamos que los acontecimientos que tuvieron lugar en España en Octubre último, pertenecen ya á la historia, no hemos creído fuera de propósito trasladar á nuestro idioma el presente folleto, en que tan sabias reflexiones se hacen acerca de nuestros asuntos, la materia que en si encierra es harto grave é interesante para que el editor no se haya lisonjeado haber hecho un servicio á su patria, dando á luz el unico escrito que sobre asunto de tanta cuantia ha salido de la prensa.

Este folleto de 20 páginas en buen papel y esmerada impresion se halla de venta á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sojo, calle de Carretas.

VACANTES.

Faustino del Rincon, escribano único del número y secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa de Pinto.

Doy fe y testimonio que por los señores justicia y ayuntamiento constitucional de esta villa en acuerdo de hoy se ha declarado vacante el magisterio de primeras letras de ella, cuya dotacion consiste en 3500 reales y casa escuela, pagados mensualmente los 1600 por repartimiento vecinal, 700 de propios y 19 por la hospitalidad: lo cual se anuncia por término de 20 días á fin de que los aspirantes dirijan sus pretensiones al infrascripto secretario francas de porte, prefiriendo entre los pretendientes á los que siendo eclesiásticos esten aprobados, y obtengan los demás requisitos que se requieren. Y para su insercion en el Diario y Gaceta de Madrid doy el presente que signo y firmo de mandato del Sr. alcalde único constitucional. Pinto 16 de Enero de 1842.—Anastasio Burgos.—Faustino del Rincon.

En la noche del 21 de Octubre último, para amanecer el 22, se encontró cadáver un peregrino en el pueblo de Abrones, partido de la Bañeza en la provincia de Leon, de edad de 56 años, poco mas ó menos, pelo blanco y calvo, estatura cinco pies, cara redonda, nariz bastante regular y barba poblada y blanca; á él se le encontraron las ropas siguientes: Un capote usado, una chaqueta azul, unos pantalones viejos y rotos, unos zapatos viejos, una faja azul vieja, un sombrero de copa alta y roto, dos camisas viejas y unas alforjas usadas, y además una cédula impresa, en la que consta llamarse D. Francisco Luis Jácome, y haber confesado y recibido la Eucaristia en la Basílica de Santiago el día 9 de Agosto del año 1841, una lista impresa que refiere las reliquias que se veneran en la santa apostólica metropolitana iglesia de Santiago Cebedo el mayor de España y primer fundador de la cristiandad en ella, y un retrato de la Virgen del Henar. Ignorándose su estado y el pueblo de su naturaleza y vecindad. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de sus parientes é interesados. La Bañeza Enero 7 de 1842.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonia.—2.º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia de gracioso en tres actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada: *El Héroe por fuerza*, en la que desempeñará el papel de Sara la primera actriz Doña Matilde Díez.—3.º Intermedio de baile nacional.—4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

El drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de D. José Zorrilla, titulado: *Segunda parte de El Zapatero y el Rey*. Finalizando con baile nacional.

Nota.—Mañana sábado 22 se dará el segundo baile de máscaras. La empresa, animada por la unánime aprobación que ha merecido del público la novedad y disposición del local, ha realizado mejoras de importancia, y aquellas reformas que solo en vista del resultado del primer baile pueden determinarse.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.